

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1593 *Resolución de 21 de enero de 2015, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su redacción dada por la disposición final 15.13 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el citado Boletín del resumen de las cuentas anuales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2013, que figura como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 21 de enero de 2015.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

**ANEXO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
I. BALANCE
EJERCICIO 2013**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		670.488.579,66	677.386.638,52		A) PATRIMONIO NETO		-464.291.253,44	-1.944.620.261,18
200, 201 (2800) (2801)	1. Inmovilizado intangible	7	1.448.352,09	19.531,92	10	I. Patrimonio aportado	3	-464.291.253,44	-1.944.620.261,18
203 (2803) (2903)	1. Inversión en investigación y desarrollo				11	II. Patrimonio generado			
206 (2806) (2906)	2. Propiedad industrial e intelectual				120, 122	1. Reservas			
207 (2807) (2907)	3. Aplicaciones informáticas		1.448.352,09	19.531,92	129	2. Resultados de ejercicios anteriores			
	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos					III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				136	1. Inmovilizado no financiero			
210 (2810) (2910) (2900)	II. Inmovilizado material	5	669.039.970,08	677.366.849,11	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
211 (2811) (2911) (2991)	1. Terrenos		3.210.728,79	1.937.137,44	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	2. Construcciones		621.002.608,99	628.983.370,11	14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	5. Otro inmovilizado material		28.163.423,71	29.787.913,47	170, 177	I. Provisiones a largo plazo			
	6. Inmovilizado en curso y anticipos		16.663.208,53	16.658.428,09	171, 172, 173, 174, 178, 18	II. Deudas a largo plazo	10	124.745,818	162.395.486,70
	III. Inversiones Inmobiliarias				174	4. Otras deudas			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones				58	C) PASIVO CORRIENTE			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				520, 527	I. Provisiones a corto plazo			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas				4003, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	II. Deudas a corto plazo			
240, 243, 244 (2833) (2834)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				524	2. Deudas con entidades de crédito			
248 (2838)	4. Otras inversiones					4. Otras deudas			
250 (2859) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		257,49	257,49		5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
251, 2520, 2522, 2523, 2528, 254, 256, 257 (297) (2983)	1. Inversiones financieras en patrimonio				4000, 401	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda				4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	1. Acreedores por operaciones de gestión			
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras		257,49	257,49	475, 476, 477	2. Otras cuentas a pagar			
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo				452, 456, 457	3. Administraciones públicas			
38 (398)	B) ACTIVO CORRIENTE		37.213.111,64	38.119.232,79	485, 568	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			
30 (390)	I. Activos en estado de venta					V. Ajustes por periodificación			
31 (391)	II. Existencias	11	1.225.524,7	1.291.695,49					
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	1. Productos farmacéuticos		6.520,52	6.604,03					
	2. Material sanitario de consumo		186.730,81	222.654,33					
	3. Otros aprovisionamientos		1.032.273,37	1.060.437,13					
4300, 431, 443, 446, (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		35.161.689,01	35.930.006,80					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	1. Deudores por operaciones de gestión		35.127.109,13	35.901.433,81					
470, 471, 472	2. Otras cuentas a cobrar		30.919,92	25.846,39					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas		3.669,96	2.726,60					
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
540 (649) (696)	V. Inversiones financieras a corto plazo	9	579.256,4	576.090,80					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
545, 548, 565, 566	2. Créditos y valores representativos de deuda		579,256,4	576.090,80					
480, 567	4. Otras inversiones financieras								
	VI. Ajustes por periodificación								
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		246.631,53	321.439,70					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		246.631,53	321.439,70					
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería								
	TOTAL ACTIVO (A+B)...		707.701.681,30	715.505.871,31		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		707.701.681,30	715.505.871,31

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	1. Cotizaciones sociales			
7200, 7210	a) Régimen general			
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos			
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar			
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón			
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
	2. Tranferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
750	a.2) Transferencias			
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios			
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria			
776	a) Arrendamientos			
775, 777	b) Otros ingresos			
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión			
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)			
	7. Prestaciones sociales		-2.246.530.075,01	-3.255.900.546,25
(630)	a) Pensiones		-2.206.902.801,66	-2.152.180.321,82
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas			
(636)	f) Prestaciones sociales		-39.627.273,35	-1.103.720.224,43
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			
	8. Gastos de personal		-80.056.599,85	-81.364.670,04
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-60.705.927,22	-59.009.053,73
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-19.350.672,63	-22.355.616,31
	9. Trasferencias y subvenciones concedidas	13	-1.337.121.721,55	-1.620.233.659,05
(650)	a) Transferencias		-1.330.985.601,55	-1.615.950.499,05
(651)	b) Subvenciones		-6.136.120,00	-4.283.160,00

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	10. Aprovisionamientos		-126.463.616,90	-160.164.279,49
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61 (6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	11	-126.463.616,90	-160.164.279,49
	b) Deterioro de valor de existencias			
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-19.709.634,70	-22.173.959,20
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	a) Suministros y servicios exteriores		-18.536.277,26	-20.811.185,35
(676)	b) Tributos		-1.173.357,44	-1.362.773,85
(6970)	c) Otros			
(6670)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión			
(694)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión			
(68)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
	12. Amortización del inmovilizado		-11.383.279,95	-12.017.202,32
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-3.821.264.927,96	-5.151.854.316,35
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		-3.821.264.927,96	-5.151.854.316,35
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799 770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674) 7531	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		-27.998,67	-1.818,74
	a) Deterioro de valor			
	b) Bajas y enajenaciones		-27.998,67	-1.818,74
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
773, 778 (678)	14. Otras partidas no ordinarias			
	a) Ingresos			
	b) Gastos			
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		-3.821.292.926,63	-5.151.856.135,09
760 761, 762 769 755, 756 (660) (662) (669)	15. Ingresos financieros			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
784, 785, 786, 787	16. Gastos financieros		-5.064,52	-18.305,06
	17. Gastos financieros imputados al activo			
7640 (6640)	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			
766, 7963, 7964, 7968, 7969 (666) (6963) (6964) (6968)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

**II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2013**

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros b) Otros		
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	-5.064,52	-18.305,06
	IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS	-3.821.297.991,15	-5.151.874.440,15
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		6.322.120,25
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO		-5.145.552.319,90

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2013

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012		-1.944.620.261,18				-1.944.620.261,18
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		5.766.346,30			5.766.346,30
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2013 (A+B)		-1.944.620.261,18	5.766.346,30			-1.938.853.914,88
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2013		1.480.329.007,74	-5.766.346,30			1.474.562.661,44
1. INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO						
2. OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS			-3.821.297.991,15			-3.821.297.991,15
3. OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO		1.480.329.007,74	3.815.531.644,85			5.295.860.652,59
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013 (C+D)		-464.291.253,44				-464.291.253,44

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2013**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
129	I. Resultado económico-patrimonial		-3.821.297.991,15	-5.151.874.440,15
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-3.821.297.991,15	-5.151.874.440,15

**IV. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2013**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)						
1	GASTOS DE PERSONAL	83.223.860,00	30.689,00	83.254.549,00	80.058.545,24	80.052.375,85	80.050.946,85	1.429,00	3.202.173,15	
2	GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	164.451.650,00	-1.814.534,50	162.637.115,50	152.568.806,22	146.813.205,59	141.426.050,28	5.387.155,31	15.823.909,91	
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00		250.000,00	5.064,52	5.064,52	5.064,52		244.835,48	
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	4.798.960.760,00	171.426.258,11	4.970.387.018,11	4.958.076.162,96	4.958.058.871,10	4.845.891.333,68	112.167.537,42	12.328.147,01	
6	INVERSIONES REALES	6.125.250,00		6.125.250,00	3.542.469,66	3.388.641,80	2.806.524,22	582.117,58	2.736.608,20	
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	1.500.000,00		1.500.000,00					1.500.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155.010,00		1.155.010,00	505.384,32	505.384,32	469.921,44	35.462,88	649.625,68	
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	TOTAL PRESUPUESTO	5.055.666.530,00	169.642.412,61	5.225.308.942,61	5.194.858.432,92	5.188.823.543,18	5.070.649.840,99	118.173.702,19	36.485.399,43	

V. RESUMEN DE LA MEMORIA

V.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. MARCO NORMATIVO GENERAL

NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

Por Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo (BOE nº 276, de 18 de noviembre), se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidad Gestora de la Seguridad Social, para la gestión de servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, (BOE nº 32, de 6 de febrero), modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, ampliando las competencias de la entidad en materia de inmigración, configurando una organización del Instituto por colectivos de personas mayores, personas con discapacidad y migrantes

En 2004, el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, (BOE nº 160, de 3 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales redenominó al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con la denominación actual, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), limitándose desde entonces su ámbito de actuación a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia, si bien mantiene todavía importantes responsabilidades en materia de discapacidad, como la gestión de determinados centros de atención y recuperación de personas con discapacidad física o la propuesta de normativa básica en materia de reconocimiento de la discapacidad.

Desde 2008, el IMSERSO ha sido adscrito a diversos departamentos ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 166, de 10 de julio) adscribe, a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 97, de 21 de abril), adscribe al Ministerio de Sanidad y Política Social, a través de la Secretaría General de Política Social, el IMSERSO manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 157, de 30 de junio), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social (BOE nº 245, de 9 de octubre), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (BOE nº 51, de 1 de marzo) adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31 de diciembre), mantiene las vigentes adscripciones y dependencias de los organismos públicos, por lo que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, pasa a depender del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

El Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24 de enero), adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

NORMATIVA REGULADORA

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias, estructura, prestaciones y actividades del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- *Competencias y estructura*

- **Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre**, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.2005, corrección de errores en BOE nº 246, de 14 de octubre).

- **Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (BOE nº 51, de 1 de marzo).

- **Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre** por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE nº 307, de 22 de diciembre)

- **Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre**, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31 de diciembre).

- **Real Decreto 200/2012, de 23 de enero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24 de enero).

- *Dependencia*

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15 de diciembre).

- **Real Decreto 504/2007, de 20 de abril**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 96, de 21 de abril), corrección de errores en BOE nº 119, de 18 de mayo).

- **Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo**, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado (BOE nº 114, de 12 de mayo), modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero).

- **Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo**, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE nº 114, de 12 de mayo), corrección de errores en BOE nº 140, de 12 de junio), modificado por Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero).

- **Real Decreto 727/2007, de 8 de junio**, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 138, de 9 de junio), modificado por el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero) y el Real Decreto 570/2011, de 20 de abril (BOE nº 112, de 11 de mayo).

- **Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas (BOE nº 237, de 3 de octubre), corrección de errores en BOE nº 238, de 4 de octubre).
- **Ley 41/2007, de 7 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE nº 294, de 8 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo**, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. (BOE nº 126, de 24 de mayo), correcciones de errores en BOE nº 127, de 25 de mayo y BOE nº 128, de 26 de mayo).
- **Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 42, de 18 de febrero).
- **Real Decreto 569/2011, de 20 de abril**, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema de autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).
- **Real Decreto 570/2011, de 20 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).
- **Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE nº 315, de 31 de diciembre).
- **Ley 2/2012, de 29 de junio**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156 de 30 de junio), que suspende y modifica determinados artículos y disposiciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio**, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE nº 168, de 14 de julio).
- **Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regula el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 313, de 31 de diciembre).
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, prestaciones, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº. 313, de 31 de diciembre).
- **Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo**, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal (BOE nº 127, de 28 de mayo).
- **Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto**, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla (BOE nº 191, de 10 de agosto), modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero (BOE nº 37, de 12 de febrero) y por la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero (BOE nº 53, de 3 de marzo).
- **Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto**, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. (BOE nº 210, de 30 de agosto).
- **Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre**, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº. 302, de 18 de diciembre).
- **Resolución de 23 de mayo de 2007**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- **Resolución de 29 de junio de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, corrección de errores (BOE nº 185, de 31 de julio).

- **Resolución de 15 de julio de 2010**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- **Resolución de 3 de agosto de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- **Resolución de 30 de septiembre de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 13 de julio de 2012**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 23 de abril de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 16 de enero de 2013 sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los Planes de Prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

- **Resolución de 25 de julio de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 4 de julio de 2013 sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, y la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

- *Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación*

- **Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio**, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 154 de 29 de junio).

- **Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo**, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (BOE nº 69 de 21 de marzo).

- **Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio**, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de las personas con discapacidad, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles (BOE nº 183, de 2 de agosto).

- **Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto**, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. (BOE nº 186, de 4 de agosto).

- **Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre**, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación (BOE nº 280 de 20 de noviembre).

- *Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad*

- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE nº 289 de 3 de diciembre), por el que se deroga la Ley 13/1982, de 7 de abril.

- **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad** (BOE nº 103 de 30 de abril). En vigor hasta el 4.12.2013.

- **Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero**, por el que se establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE nº 49 de 27 de febrero).

- **Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1984**, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE nº 70 de 22 de marzo).

- *Valoración del grado de discapacidad*

- **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 22, de 26 de enero, corrección de errores en BOE nº 62 de 18 de marzo).

- **Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre**, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238 de 4 de octubre).

- **Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311 de 26 de diciembre).

- **Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11 de octubre).

- *Programas Estatales*

- **Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero**, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE nº 31 de 5 de febrero, corrección de errores en BOE nº 60 de 11 de marzo), modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto (BOE nº 211 de 1 de septiembre).

- *Subvenciones y Ayudas*

- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (BOE nº 276 de 18 de noviembre).

- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE nº 176 de 25 de julio, corrección de errores en BOE nº 270 de 11 de noviembre).

- **Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia (BOE nº 234 de 29 de septiembre).

- **Real Decreto 1489/2009, de 26 de septiembre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia (BOE nº 244 de 9 de octubre).

- **Real Decreto 1602/2010, de 26 de noviembre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia (BOE nº 289 de 30 de noviembre).

- **Orden TAS/ 980/2007, de 2 de abril**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 90, de 14 de abril).

- **Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 138, de 9 de junio).

- **Orden TAS/3/2008, de 9 de enero**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 12, de 14 de enero).

- **Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto**, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 (BOE nº 190, de 6 de agosto).

- **Real Decreto 536/2013, de 12 de julio**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 167, de 13 de julio).

- *Gestión de Centros*

- **Orden de 7 de septiembre de 1982**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 227, de 22 de septiembre).

- **Orden de 13 de noviembre de 1984**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 277, de 19 de noviembre).

- **Orden de 16 de mayo de 1985**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29 de mayo).

- **Orden de 8 de enero de 1986**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los Centros residenciales para la tercera edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social (BOE nº 15, de 17 de enero).

- **Orden TAS 55/2002, de 8 de enero**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), en Madrid (BOE nº 15, de 17 de enero).

- **Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29 de noviembre).

- **Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22 de diciembre).

- **Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25 de julio).

2. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN

COMPETENCIAS

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, es una Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, cuya competencia genérica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, es la gestión pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

De forma específica, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la actual Secretaría General de Política Social, en el artículo 6 del Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, relativas a la planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.
- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Desde 1981, mediante la pertinente normativa se han ido traspasando a las Comunidades Autónomas determinadas funciones y servicios del Instituto, en los términos y con el contenido que establece cada uno de los Reales Decretos de transferencia, así como sobre la base de la Ley Orgánica que también se indica:

- **Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre**, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (BOE nº 308, de 24 de diciembre).

- **Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio**, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) (BOE nº 176, de 24 de julio).

- **Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 237, de 3 de octubre, corrección de errores en BOE nº 101 de 28 de abril).

- **Real Decreto 258/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 56, de 6 de marzo).

- **Real Decreto 264/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 58, de 8 de marzo).

- **Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 254, de 23 de octubre, corrección de errores BOE nº 136, de 7 de junio).

- **Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y Servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 289, de 3 de diciembre).

- **Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre**, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 313, de 31 de diciembre).

- **Real Decreto 649/1995, de 21 de abril**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 125, de 26 de mayo, corrección de errores en BOE nº 149, de 23 de junio).

- **Real Decreto 849/1995, de 30 de mayo**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social al Principado de Asturias en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 161, de 7 de julio).

- **Real Decreto 903/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 172, de 20 de julio).

- **Real Decreto 905/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 182, de 1 de agosto).

- **Real Decreto 938/1995, de 9 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 164, de 11 de julio).

- **Real Decreto 1866/1995, de 17 de noviembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 303, de 20 de diciembre).

- **Real Decreto 97/1996, de 26 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 53, de 1 de marzo).

- **Real Decreto 213/1996, de 9 de febrero**, sobre ampliación de servicios y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 258/1985, de 23 de enero (BOE nº 53, de 1 de marzo).

- **Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 170, de 15 de julio).

- **Real Decreto 2153/1996, de 27 de septiembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 255, de 22 de octubre).

- **Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social (BOE nº 225, de 24 de septiembre).

- **Real Decreto 75/1998, de 23 de enero**, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 37, de 5 de febrero).

- **Real Decreto 299/1998, de 27 de febrero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 64, de 16 de marzo).

- **Real Decreto 30/1999, de 15 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social (BOE nº 30, de 4 de febrero).

- **Real Decreto 149/1999, de 29 de enero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 40, de 16 de febrero).

- **Real Decreto 574/1999, de 9 de abril**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 100, de 27 de mayo).

ÁREAS DE ACTIVIDAD

De acuerdo a las competencias que tiene atribuidas, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales lleva a cabo la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

1. Prestaciones

1.1. Programa para la Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, con este objetivo se establece el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como instrumento de cooperación para la articulación del Sistema, así como otros órganos de apoyo y asesoramiento: Comisión Delegada, Comité Consultivo y otros órganos consultivos especializados en materia de Mayores, Discapacitados y ONG.

Tras la constitución formal del Consejo Territorial con fecha 22 de enero de 2007, durante el ejercicio 2007 se dictó el correspondiente desarrollo reglamentario básico de la Ley a los efectos de las responsabilidades que debía asumir la Administración del Estado en las aportaciones de nivel mínimo y niveles acordados de Dependencia.

En paralelo al desarrollo reglamentario y básico para la ejecución de la Ley se creó e implantó la infraestructura básica informática para el funcionamiento del Sistema.

1.2. Pensiones no contributivas

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC), establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Estas pensiones se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

1.3. Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 48.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece para dicho ejercicio un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento, con efectos de 1 de enero de 2013.

Haciendo uso de la autorización dada al Gobierno en el citado precepto, se ha dictado el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (BOE nº 186, de 4 de agosto).

1.4. Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, ley en vigor hasta el 4.12.2013 y derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones, compatibles entre sí, se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuentan con las siguientes modalidades:

- Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (S.M.G.T.).

1.5. Ayuda a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965

Las ayudas establecidas en el Real Decreto 1006/2010 de 5 de agosto, responden a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario a las personas que fueron afectadas por la sustancia activa talidomida, a lo largo del periodo 1960-1965.

Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se perciben por una sola vez y su cuantía es directamente proporcional al grado de discapacidad acreditado por las personas afectadas.

2. Subvenciones

En este ámbito de actividades se engloban seis tipos de subvenciones sobre las cuales existe la correspondiente normativa de convocatoria.

2.1.- Subvenciones en el área de atención a mayores para ONG de Personas Mayores

Las subvenciones del Régimen General, en el área de atención a mayores con cargo al IMSERSO, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de ámbito estatal, sin fines de lucro, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, únicamente y con carácter exclusivo y habitual de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Las actuaciones a subvencionar se circunscriben al mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores y tienen por objeto facilitarles la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

2.2. Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (Evaluación de programas)

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de entidades del tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio), de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria, siendo el objeto de estas subvenciones la financiación de programas de interés general, para la realización de actividades destinadas, entre otros objetivos, a la atención de personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.

Los programas objeto de evaluación por el IMSERSO, dentro de los "Programas de Atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria" son:

- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad y Política Social, si bien el IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

2.3. Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad

El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, en el territorio del Estado. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

2.4. Subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades no Gubernamentales de mayores.

- Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- * Rehabilitación.
- * Asistencia especializada.

- Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes

tipos de ayuda:

- * Mantenimiento de Centros y Servicios.
- * Promoción y sostenimiento de actividades.

2.5. Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del IMSERSO

El objeto de estas subvenciones, establecido en la correspondiente Orden de convocatoria, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

2.6. Subvenciones para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO

El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Centros

Para la atención y recuperación de las personas con discapacidad a través de medidas orientadas a procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, el IMSERSO dispone de la siguiente Red de Centros,

- Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):
 - o CRMF de Albacete
 - o CRMF de San Fernando (Cádiz)
 - o CRMF de Lardero (La Rioja)
 - o CRMF de Salamanca
 - o CRMF de Madrid (Vallecas)
 - o CAP de Bergondo (A Coruña)
- Centros de Atención para Personas con Discapacidad Física (CAMF):
 - o CAMF de Alcuéscar (Cáceres)
 - o CAMF de Pozoblanco (Córdoba)
 - o CAMF de Ferrol (A Coruña)
 - o CAMF de Leganés (Madrid)
 - o CAMF de Guadalajara
- Centros de Referencia Estatal (CRE):
 - o Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
 - o Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
 - o Centro de Referencia Estatal para la atención a personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León).

- Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca.
- Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.

- Centros construidos y pendientes de apertura:
 - Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia.
 - Centro de Referencia Estatal de Atención a personas en situación de dependencia, en León.

Además, el Instituto tiene en construcción otros CRE:

- Centro de Referencia Estatal de Atención a personas en situación de dependencia, en Soria.
- Centro de Referencia Estatal para personas con graves discapacidades neurológicas, en Langreo (Asturias).

En el ámbito de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, el IMSERSO gestiona los Centros Base y los Centros de Personas Mayores, en concreto dos Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas (Ceuta y Melilla) y un Centro Polivalente de Servicios Sociales para personas mayores (Melilla).

4. Programa de Ayuda a domicilio y Teleasistencia Domiciliaria básicos

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia domiciliaria básicos son recursos que permiten la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Con fecha 2 de octubre de 2013 (BOE nº 244, de 11 de octubre), se ha llevado a cabo la delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

5. Programas de Promoción del Envejecimiento Activo

5.1 Programa de Turismo Social

Se enmarca dentro de las competencias que el IMSERSO tiene atribuidas teniendo en cuenta que se asumen las competencias del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de personas mayores, incorporando el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población.

Por ello, dentro de las principales líneas de actuación del IMSERSO está el desarrollo de programas destinados a los mayores que les garantice una jubilación y un envejecimiento saludable, entre los cuales se encuentra el Programa de Turismo Social.

Objetivos del programa

Los Objetivos prioritarios son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la participación en viajes y la realización de actividades turísticas, conectando con otros ambientes y accediendo a los bienes culturales.
- Favorecer la creación o mantenimiento del empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, durante la denominada temporada baja, contribuyendo, con ello, a paliar la estacionalidad tan característica en este sector.
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía.

Desarrollo y beneficiarios del programa

El Programa se desarrolla durante el periodo comprendido entre octubre de un año y junio del siguiente, a través de distintos turnos y opciones de viaje en todo el territorio nacional, en los que se incluyen todo tipo de servicios: desplazamiento, alojamiento, póliza de seguro, asistencia sanitaria, etc.

Pueden ser beneficiarios de las plazas del Programa aquellas personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.
- Pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, cuya edad sea igual o superior a 55 años.
- Poder valerse por sí mismos y no padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la convivencia en los establecimientos.

5.2. Programa de Termalismo Social

El Termalismo Social se crea en España mediante la Orden del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 15 de marzo de 1989, que señala que el Termalismo Social es un servicio complementario a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que tiene por objeto facilitar la asistencia que en los establecimientos termales se presta a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

El programa está organizado y financiado por el actual Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.

El citado programa tiene un doble objetivo:

- De una parte, facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, que estaban atravesando una situación económica difícil, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

Servicios ofrecidos en el programa y beneficiarios

Dentro del Programa de Termalismo Social se incluyen los siguientes servicios: alojamiento, tratamientos termales básicos, póliza de seguro y actividades de ocio, etc.

Pueden ser beneficiarios del Programa de Termalismo Social aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser pensionistas del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
- No padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

6. Otros Programas de Innovación y Apoyo Técnico

Por último, entre las actividades de la Entidad, existen otros programas referidos a innovación y de Apoyo Técnico, como son los siguientes:

- Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales
- Programa de Documentación y Publicaciones.
- Programa de Formación Especializada.
- Programa de Gestión de la Calidad.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 59 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, tiene la naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. En su condición de entidad gestora le será de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ENTIDAD

Conforme dispone el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificado por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal y, en consecuencia se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero regulado en la citada Ley.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Por lo que se refiere al régimen de contratación, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo regulado en el artículo 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE nº 276, de 16 de noviembre), formando parte del sector público y teniendo la consideración de Administración Pública a los efectos de esta Ley, según lo dispuesto en el apartado 2 a) del mismo artículo.

SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA

Los servicios públicos competencia del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que se gestionan de forma indirecta, se tramitan bajo las modalidades de contratos de plazas en centros ajenos y convenios.

El IMSERSO mantiene conciertos de plazas residenciales con entidades públicas y privadas para personas mayores que provienen de prórrogas y prolongación de efectos de conciertos suscritos en años anteriores, no habiéndose firmado nuevos conciertos en 2013.

3. PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

En aplicación de los principios de solidaridad financiera y de caja única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) unifica todos los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, del que forma parte el IMSERSO, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En consecuencia, la TGSS tiene a su cargo, entre otras funciones, la realización de los pagos de las obligaciones reconocidas por operaciones presupuestarias o por operaciones no presupuestarias efectuadas por el IMSERSO.

El IMSERSO no percibe tasas ni tiene establecidos precios públicos por las actividades que realiza o por los servicios que presta, únicamente se contempla la aportación de los usuarios residentes en los Centros de Atención a personas discapacidad física (CAMF) y Centro Polivalente de Atención a Personas Mayores (Melilla), como compensación del coste de la estancias, que se establece en el porcentaje de hasta el 75% de los ingresos mensuales de los beneficiarios, excluidas las dos pagas extraordinarias de la pensión.

4. OPERACIONES SUJETAS A IVA Y PORCENTAJE DE PRORRATA

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. nº 312, de 29 de diciembre), establece en su artículo 20 que están exentas de este impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que para el cumplimiento de sus fines específicos realice la Seguridad Social, directamente o a través de sus entidades gestoras o colaboradoras.

En consecuencia, las actividades y prestaciones de servicios que realiza el IMSERSO, no están sujetas a este impuesto, por lo que la entidad no aplica la regla de porcentaje de prorrata.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD

ESTRUCTURA

De acuerdo con el ya referido Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se estructura en los siguientes órganos:

Servicios Centrales:

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- Consejo General.
- Comisión Ejecutiva.

De dirección

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- Subdirección General de Gestión.
- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

De control de la gestión

- Intervención Delegada.

Servicios Territoriales:

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, así como de los centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF), Centros de Atención y Referencia para personas con Dependencia (CAD/CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE): Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) en Madrid, Centro Estatal de Atención a personas con Daño Cerebral (CEADAC) en Madrid, Centro de Referencia Estatal para Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León), Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca, y Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.

La participación en el control y vigilancia de la gestión se realiza a través de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.

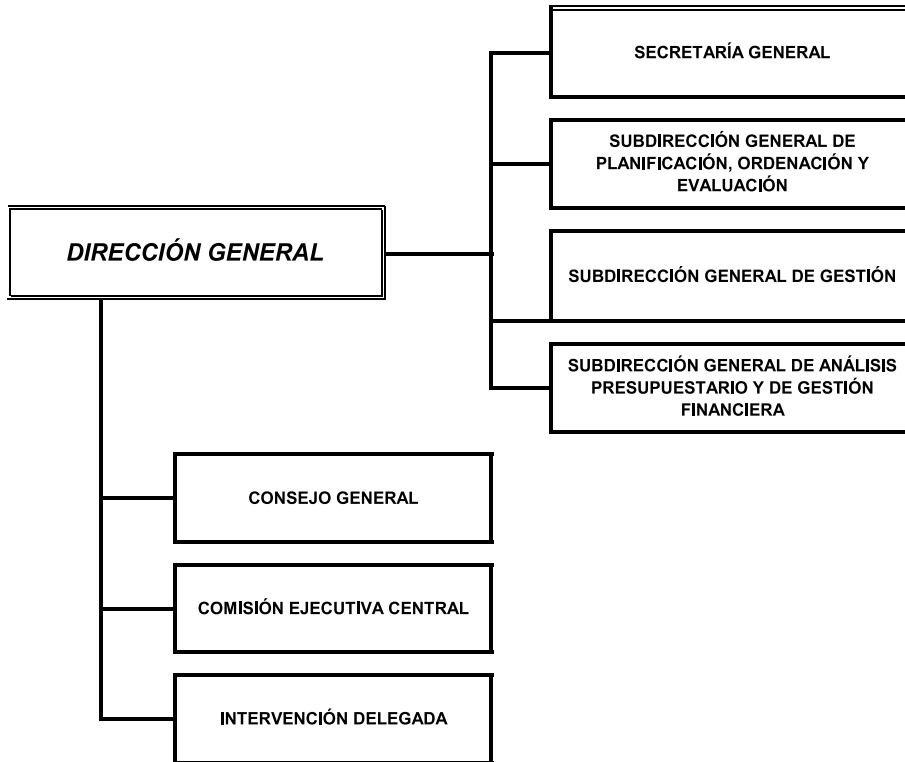
Otros órganos de participación

Además de los órganos adscritos, que conforman la estructura básica del IMSERSO, existen los órganos de participación de los colectivos de mayores:

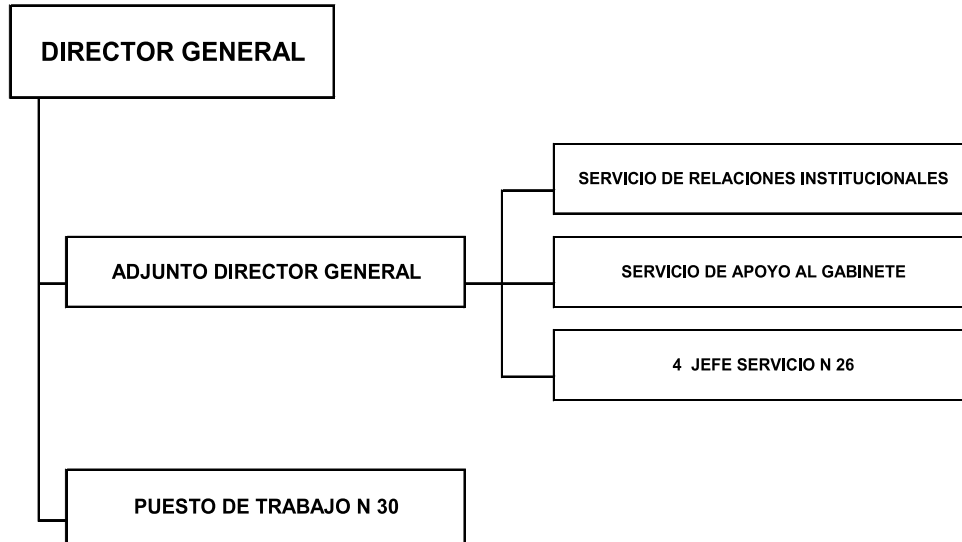
- Consejo Estatal de las Personas Mayores (Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, BOE nº 31, de 5 de febrero).

En el ámbito de las personas mayores existen asimismo como órganos de participación, las Asambleas Generales y las Juntas de Gobierno de los Centros de Día y Residencias (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de enero de 1984 y Estatuto Básico de Centros aprobado el 16 de Mayo de 1985).

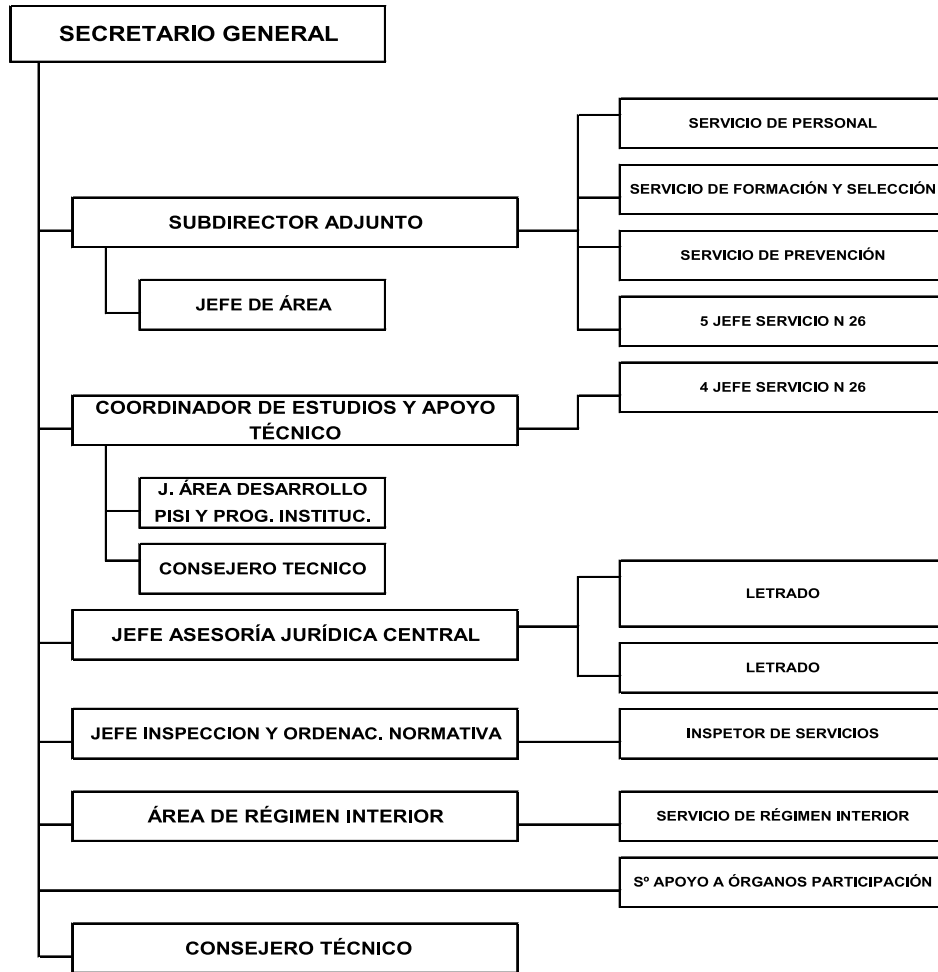
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES



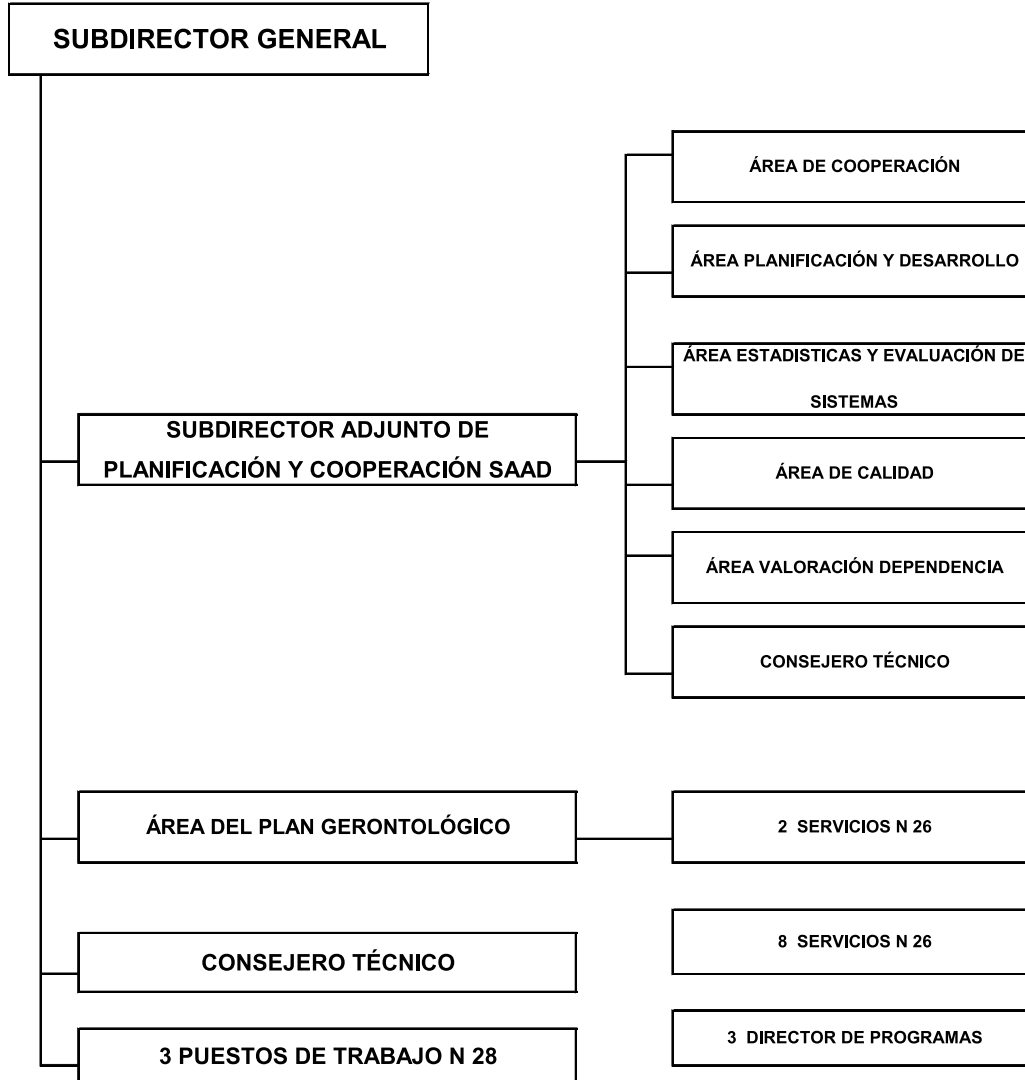
DIRECCIÓN GENERAL



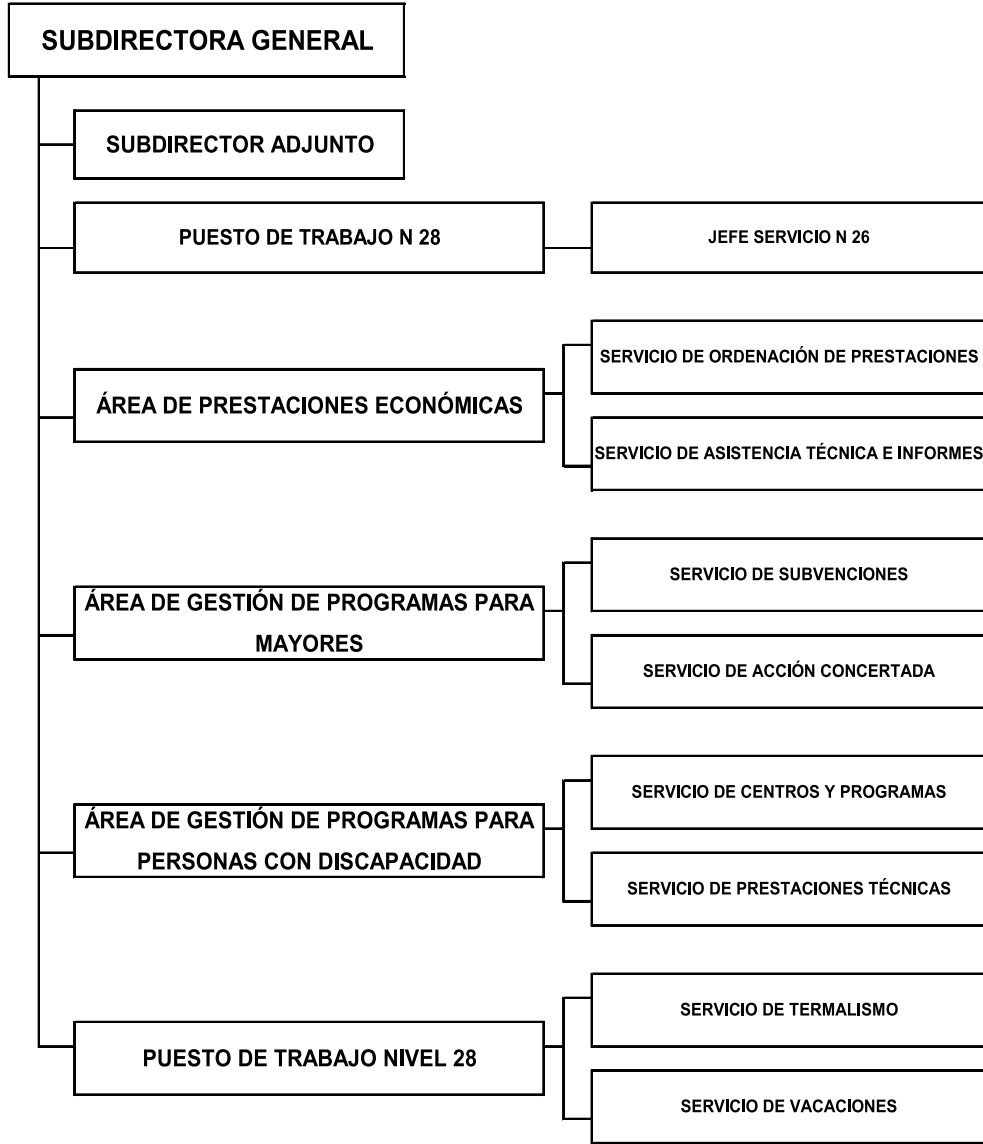
SECRETARÍA GENERAL



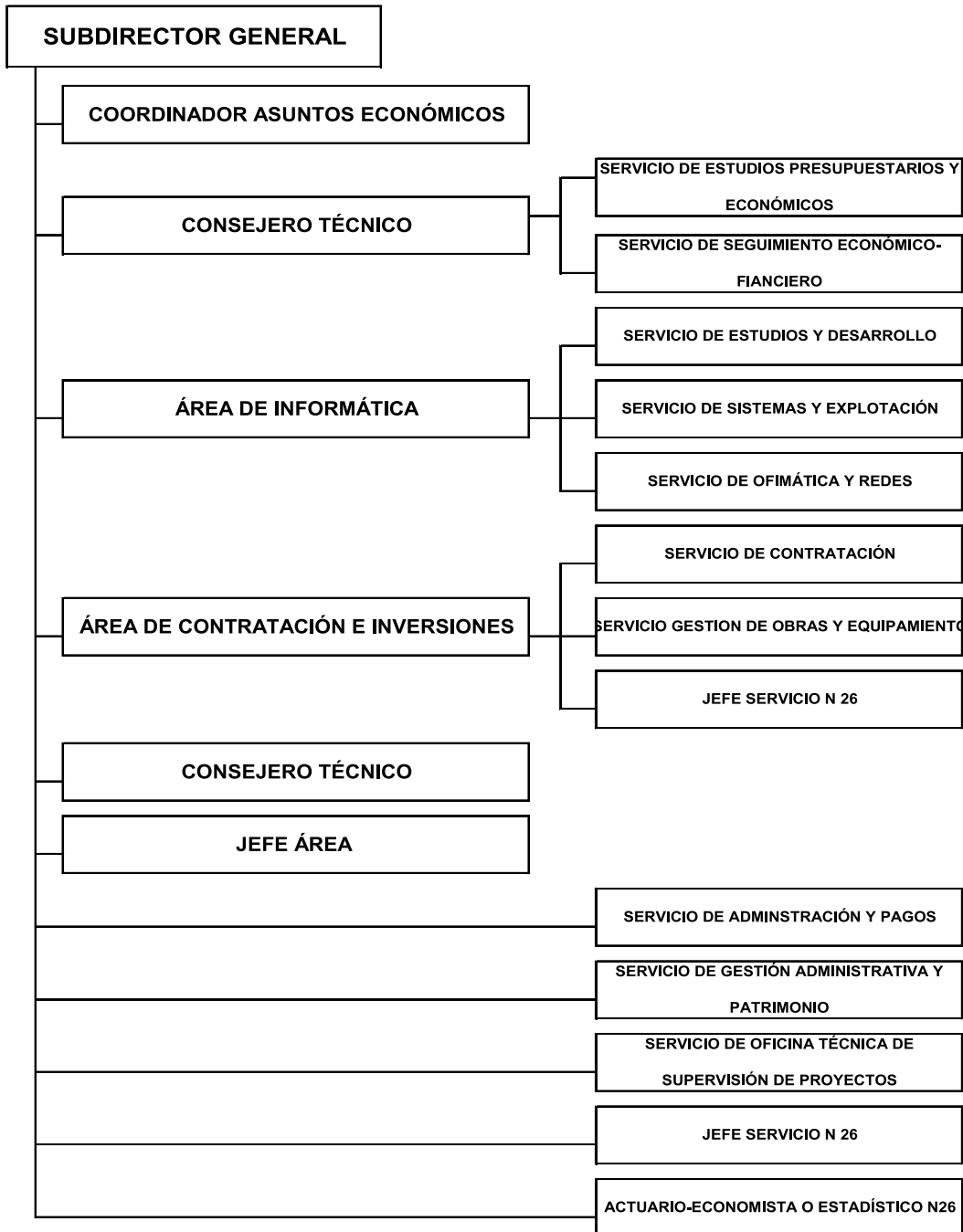
SUBDIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN



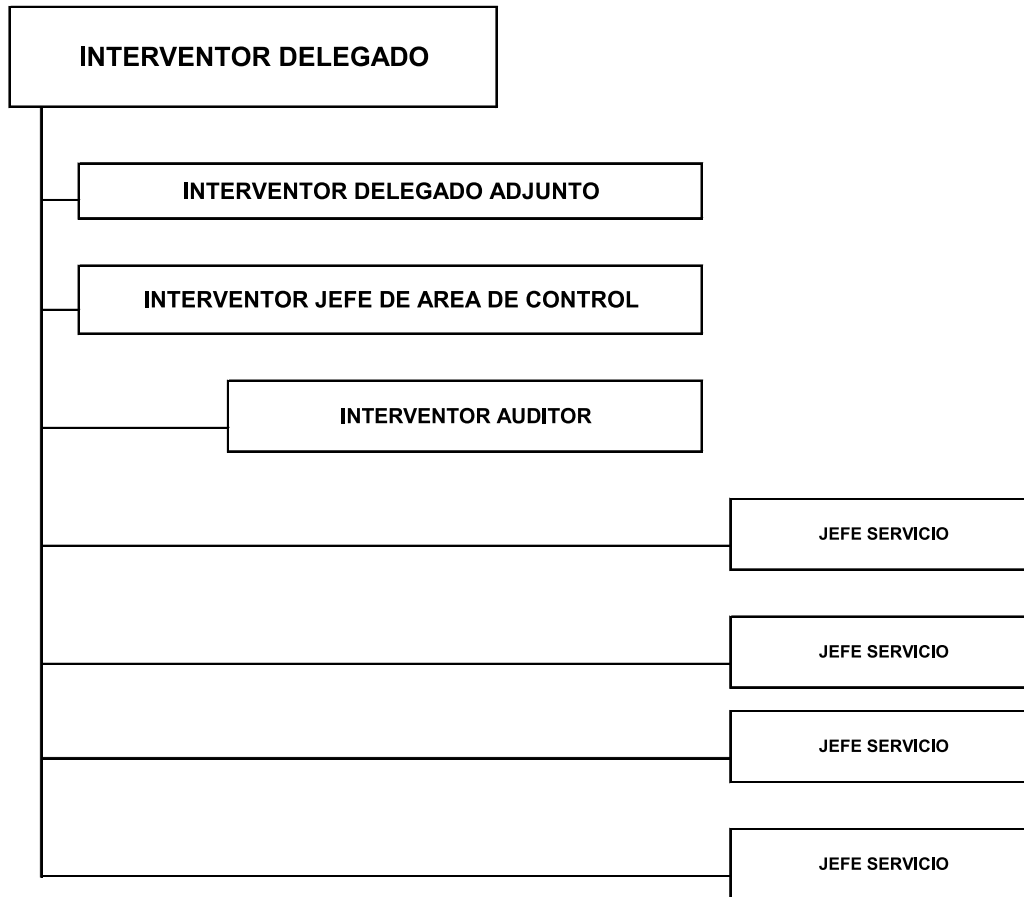
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN FINANCIERA



INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMSERSO



SUBENTIDADES CONTABLES:

El IMSERSO es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio, que debe formar y rendir cuentas.

A las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y a los Centros de gestión de competencia estatal les incumbe el registro de las operaciones que se produzcan en su ámbito de competencias y suministran la información contable que en cada caso le es requerida. En consecuencia el modelo contable es descentralizado, reflejo del modelo de gestión de la entidad.

Los diferentes centros de gestión de la entidad se relacionan entre sí y con otros centros de gestión de la TGSS y demás entidades, de las que se derivan cuentas de operaciones internas que se saldan en dichos centros a final de ejercicio, asumiéndose las mismas por los Servicios centrales de la entidad, el cual absorbe igualmente los resultados producidos en los centros de gestión.

Igualmente, en los Servicios centrales de la entidad, las referidas cuentas de operaciones internas se saldan al final del ejercicio, asumiéndose los mismos por la TGSS, la cual absorbe igualmente los resultados producidos en las diferentes entidades gestoras. De estas operaciones se refleja en la entidad el neto patrimonial existente con respecto a la TGSS, como consecuencia de sus relaciones con ella.

Para el desarrollo de las funciones del Instituto (Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre), se dispone de los siguientes Centros de Gestión coordinados a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Centros de atención y recuperación para personas con discapacidad

- 02.80 C.R.M.F Albacete
- 02.82 C.R.M.F Albacete (F.S.E.)
- 10.85 C.A.M.F Alcuéscar
- 11.80 C.R.M.F Cádiz
- 11.82 C.R.M.F Cádiz (F.S.E.)
- 14.85 C.A.M.F Pozoblanco
- 15.80 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal)
- 15.82 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal) (F.S.E.)
- 15.85 C.A.M.F Ferrol
- 19.85 C.A.M.F Guadalajara
- 26.80 C.R.M.F Lardero
- 26.82 C.R.M.F Lardero (F.S.E.)
- 37.80 C.R.M.F Salamanca
- 37.82 C.R.M.F Salamanca (F.S.E.)
- 60.80 C.R.M.F Vallecas
- 60.82 C.R.M.F Vallecas (F.S.E.)
- 60.85 C.A.M.F Leganés

Centros de atención a personas mayores y en situación de dependencia

- 52.10 R.T.E. Melilla
- 52.11 Residencia de PP.MM. de Melilla

Centros de Referencia Estatal

- 09.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.
- 24.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad de San Andrés del Rabanedo (León).
- 37.87 Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca.

- 60.89 CEAPAT
- 60.86 CEADAC
- 60.83 CEADAC (F.S.E.)

Direcciones Territoriales

- 51.97 D.P. Ceuta
- 52.97 D.P. Melilla
- 52.97 D.P. Melilla (F.S.E.)

Servicios Centrales

- 60.00 IMSERSO Servicios Centrales
- 60.04 Dotación Centralizada Prog. IMSERSO
- 60.05 Centro Redistribuidor de Créditos

RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

Director/a General

D. César Antón Beltrán, nombrado Director General por R.D. 198/2012, tomó posesión el 16 de enero de 2012. (BOE nº 12, de 14.01.2012).

Secretario/a General

D. Francisco A. Ferrándiz Manjavacas, adscripción provisional desde el 18 de febrero de 2012, nombrado por Resolución de 20 de junio de 2012 (BOE nº 157, de 02.07.2012).

Subdirectora General de Gestión

D^a M^a Ángeles Aguado Sánchez, nombrada por Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOE nº 263, de 03.11.05).

Subdirector/a General de Planificación, Ordenación y Evaluación

D^a Isabel Herranz Donoso, nombrada por Resolución de 20 de junio de 2012 (BOE nº 157, de 02.07.2012).

Subdirectora General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera

D^a Marta Cañellas Sánchez, nombrada por Resolución de 20 de junio de 2012 (BOE nº 157, de 02.07.2012).

Interventor/a Delegada en el IMSERSO

D. Luis Ángel Pastor Sánchez, adscripción provisional desde el 13.11.2012, nombrado por Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOE nº 124, de 22 de mayo)

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Por Orden ESS/1346/2012, de 20 de junio, se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2013 (BOE nº 150, de 23 de junio).

Dentro de la estructura por programas del presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema de la Seguridad Social, el IMSERSO gestiona los siguientes programas dentro de las áreas: 1.- Prestaciones económicas y 3.- Servicios Sociales:

Área 1: Prestaciones Económicas

Programa	Responsable
12.01 Pensiones no Contributivas	Subdirección General de Gestión

Área 3: Servicios Sociales

Programa	Responsable
31.31 Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.32 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia	Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Subdirección General de Gestión
35.91 Dirección y Servicios Generales	Secretaría General

**PERSONAL
EJERCICIO 2013**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

ENTIDADES Y T.G.S.S.	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ALTOS CARGOS	1		1	
PERSONAL FUNCIONARIO	155	250	149	235
PERSONAL ESTATUTARIO				
PERSONAL LABORAL	427	1.951	428	1.624
PERSONAL EVENTUAL				
OTROS				
SUBTOTAL	583	2.201	578	1.859
TOTAL		2.784		2.437

V.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1.- Imagen fiel:

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades, en este sentido, se ha consolidado y mejorado el avance en la aplicación del principio contable de devengo a través de la contabilización de una serie de operaciones de fin de ejercicio realizadas en los términos y condiciones establecidos en la normativa de cierre contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

2.- Comparación de la información:

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al no existir causa alguna que lo impida.

3.- Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores:

Durante el ejercicio 2013, no se han producido cambios en criterios de contabilización pero se ha procedido a corregir errores de ejercicios anteriores derivados:

- a) De la regularización del aplazamiento y periodificación del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, efectuado a través del documento CPAD 2013/1592691/3 por importe de 5.895.318,60, como consecuencia del defecto de aplazamiento recogido correspondiente al ejercicio 2010, por importe de 1.239.571,16 y el exceso de aplazamiento imputado a los ejercicios 2011 y 2012 por importe de 679.976,55 y 6.454.913,21 respectivamente.
- b) De la regularización de gastos de contratación del Centro de Referencia Estatal de Enfermedades Raras de Burgos, efectuada a través del documento CPAD 2013/1592371/7 por importe de 132.792,96 euros.
- c) De la regularización en la Dirección Territorial de Melilla del CPAD 12/1578091/7 por prestaciones de diciembre de 2011, a través del CPAD 2013/1316733/3 por importe de 3.820,66 euros

Lo que ha supuesto, de acuerdo con la Norma de reconocimiento y valoración 18ª "Cambios en criterios y estimaciones contables y errores" los siguientes ajustes con efectos retroactivos: abono positivo en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por importe de 5.895.318,60 euros, cargo positivo en la citada cuenta por importe de 132.792,96 euros y cargo negativo por importe de 3.820,66 euros, al poderse determinar el efecto del error y teniendo éste importancia relativa.

4.- Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos:

Durante el ejercicio 2013, no se han producido cambios en estimaciones contables.

V.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado material e inmovilizado intangible, criterios sobre amortización.

Los criterios utilizados por esta Entidad para practicar las dotaciones de amortización del inmovilizado en el ejercicio 2013 se han adecuado a lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio y, entre ellas, se encuentran las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, estableciendo en su apartado segundo, puntos 3.1 y 3.2, respectivamente, que *“Las cuotas de amortización se determinan con carácter general por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar”* y que *“se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del impuesto de Sociedades”*.

Asimismo, se indica que, según se especifica en el párrafo once del apartado 3.2 de la mencionada Resolución, referente a la fecha del cómputo, se ha tomado como fecha de inicio de la amortización el primer día del mes más próximo a aquel en que se produce el alta del elemento patrimonial.

Respecto a la amortización de las aplicaciones informáticas al fijar la Resolución de 14 de diciembre de 1999 un periodo máximo de amortización para estas de 6 años y establecer la norma de valoración 4 “Inmovilizado Inmaterial” de la Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprobó la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, que las aplicaciones informáticas deberán amortizarse de manera sistemática y a la mayor brevedad posible, sin que en ningún caso sobrepase el plazo de cinco años, la Entidad optó por este último plazo para fijar la amortización del inmovilizado inmaterial, sin cambiar el criterio de amortización en el ejercicio 2013.

Se acompaña, para mayor información, tabla de amortizaciones con los periodos máximos aplicados a las correspondientes cuentas en el ejercicio 2013.

TABLAS DE AMORTIZACIÓN (PERIODOS MÁXIMOS) SEGÚN RESOLUCIÓN DE I.G.A.E. 14-12-1999

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO MAXIMO AÑOS VIDA UTIL	REFERENCIA
206	Aplicaciones informáticas	5	Normas val. P.G.C.P.p.4 ap a)
211	Construcciones	100	Pto.1 a) Res. IGAE
2150	Instalaciones técnicas	20	Pto.2 Res. IGAE
2151	Equipos médico asistenciales	10	Regl. I.S. Agr. 92 “Sanidad”
2140	Maquinaria	20	Regl. I.S. Agr. 01
2141	Aparatos médico asistenciales	10	Regl. I.S. Agr. 92
2142	Elementos de transporte interno	20	RES IGAE media aritmética
2145	Utillaje	8	RES IGAE
2160	Mobiliario	20	RES IGAE
2161	Equipos de oficina	20	RES IGAE
2162	Electrodomésticos	14	Regl. I.S. Agr.62 y 92
2163	Mobiliario médico asistencial	18	Regl. I.S. Agr. 92
217	Equipos para procesos de información	8	RES IGAE
218	Elementos de transporte	14	RES IGAE

2. Existencias.

De conformidad con el apartado 9ª de la segunda parte “Normas de reconocimiento y valoración” de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social las existencias están valoradas por el precio de adquisición.

V.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1..	1. Terrenos	1.937.137,44		1.273.591,35						3.210.728,79
2..	2. Construcciones	628.983.370,11	522.417,46	309,19		185.260,23		8.318.227,54		621.002.608,99
5..	5. Otro Inmov. Mat.	29.787.913,47	1.353.943,14	33.408,96	27.988,67			2.983.843,13		28.163.423,77
6..	6. Inmov. Curso y antic.	16.658.428,09	4.780,44							16.663.208,53
	TOTAL	677.366.849,11	1.881.141,04	1.307.309,50	27.988,67	185.260,23		11.302.070,67		669.039.970,08

INMOVILIZADO MATERIAL

1-Terrenos:

En el ejercicio 2013 únicamente se han registrado traspasos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia de la activación de terrenos , por importe de 1.273.591,35€.

A continuación se relacionan los terrenos traspasados:

- El Terreno ubicado en la C/Legarre nº8, Eibar (Guipuzcoa).
- El Terreno sito en la C/ Parra nº 9 (Salamanca).Centro Base.
- El Terreno sito en la Finca Almeredal (en Barros) C/ La Vega de Barros correspondiente al centro Estphen Hawking Langreo(Asturias)
- El Terreno ubicado en la Carretera Porzuna S/N (Ciudad Real)

2-Construcciones:

Las entradas habidas en el ejercicio por importe de 522.417,46€ están motivadas fundamentalmente por las obras de reforma y mejora del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando (Cádiz).

Se ha recibido un traspaso de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 309.19€ correspondiente al inmueble sito en:

- La Avenida Sanz Gadea (Teruel)

Finalmente disminuciones por traspasos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 185.260,23€, para baja en contabilidad relativa los siguientes inmuebles:

- C/Juan XXIII, nº 27-29, (Orense).
- C/Cea Bermudez nº43.(Madrid).
- C/ Lionel Carballo nº 2, (Sevilla), Hogar de la Tercera Edad
- C/Pablo Neruda nº 1 , Torres de Cotillas (Murcia).Hogar de Tercera Edad.

3-Otro Inmovilizado Material:

Se reflejan los movimientos producidos en el ejercicio 2013, presentando unas entradas por importe de 1.353.943,14€ que se corresponde con las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de la entidad con una diferencia de 2.528,69€ como consecuencia del registro contable de dos obligaciones exigibles contabilizadas a través de documentos O604 (por importes de 1.164,63€ del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Alcuescar y 1.364,06€ del Centro de Promoción de Autonomía Personal de Bergondo) en cumplimiento de la Orden de cierre ESS/2040/2013 de 4 de noviembre por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2013 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social .

Salidas por importe de 27.998,67€, como resultado de la baja de varios elementos de mobiliario así como de maquinaria, utillaje, equipos de oficina, electrodomésticos, elementos de transporte e instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Aumento por traspasos por importe de 33.408,96€ efectuados por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a la donación de 104 taquillas para el Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca por la empresa "Mobiliario técnico S.L".

4-Inmovilizado en curso y anticipos:

Entradas producidas en el ejercicio por importe de 4.780,44€ que se corresponden en su totalidad con el abono de los intereses de demora del contrato de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras del Centro de Referencia Estatal Stephen Hawking, en Langreo (Asturias).

**V.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Orden ESS/1346/2012, de 20 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2013 (BOE nº 150, de 23.06.2012).	1.887.730,00	Tesorería General de la Seguridad Social
Ley 29/2007, de 25 de octubre, señalamiento de cupo del País Vasco quinquenio 2007-2011 (BOE nº 257, de 26.10.2007) y RD 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 289, de 3.12.1987) PNC	120.900.020,00	País Vasco
Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico ente el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE nº 310, de 27.12.1990) y RD 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 313, de 31.12.1990) PNC	32.117.650,00	Comunidad Foral de Navarra
Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15.12.2006). Nivel mínimo de protección:		
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	272.126.850,44	C.A. de Andalucía
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	25.627.087,01	C.A. de Aragón
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	23.351.967,01	C.A. del Principado de Asturias
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	20.494.124,55	C.A. de Illes Balears
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	23.124.406,78	C.A. de Canarias
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	24.136.277,41	C.A. de Cantabria
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	86.786.099,76	C.A. de Castilla y León
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	59.678.324,37	C.A. de Castilla-La Mancha
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	212.008.756,35	Generalitat de Catalunya
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	59.957.951,67	Comunitat Valenciana
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	37.909.804,44	C.A. de Extremadura
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	67.106.498,01	C.A. de Galicia
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	143.254.551,14	C.A. de Madrid
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	50.140.646,05	C.A. de la Región de Murcia

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013 Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013 Diciembre/2012 y Enero a noviembre de 2013	10.639.517,15 11.554.465,78 78.891.805,72	C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco
Regularización del Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2012 , imputado a presupuesto en enero/2013	-19.246.394,98 -2.606.101,90 -1.948.645,79 -1.176.536,45 -1.775.189,56 -1.351.178,74 -8.810.007,51 -4.881.091,20 -15.713.309,05 -6.862.108,30 -3.111.011,38 -5.546.790,56 -10.467.554,53 -3.471.145,70 -959.821,13 -1.149.959,23 -5.713.709,61	C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Catalunya Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco
Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2013, imputado a presupuesto en enero/2014	21.074.128,41 2.203.258,27 1.669.767,62 1.928.775,47 2.510.976,44 1.771.524,89 6.266.315,63 4.589.567,47	C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Real Decreto-Ley 8/2012, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Disposición adicional sexta: Aplazamiento y periodificación de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre: Regularización del pago aplazado por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2013</p>	<p>13.963.339,70 4.765.619,65 3.000.891,84 4.886.761,34 12.324.949,68 14.214.889,48 737.374,65 1.183.497,47 7.290.402,48</p>	<p>Generalitat de Catalunya Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco</p>
	<p>-11.641.834,46 -482.421,56 -1.501.776,79 -1.603.022,27 -3.681.240,63 -138.457,01 0,00 -3.560.392,75 -12.080.609,80 -5.112.552,85 -1.209.188,02 -2.672.019,07 -3.275.817,35 -4.290.839,29 -1.553,46 -70.370,04</p>	<p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Catalunya Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra</p>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Pago aplazado en 2013 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2014</p> <p>Pago aplazado en 2013 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en ejercicios posteriores a 2014</p>	<p>-23.489,65 3.988,41 32,20 123.486,57 0,00 1.204,82 14.016,11 0,00 228.149,83 916.551,59 0,00 34.317,55 50.237,23 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.059.038,61 6.856,40 635.395,97 19.765,20 76.815,88 105.553,65 161.179,58 704.554,53 6.035.118,45</p>	<p>C.A. de País Vasco</p> <p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco</p> <p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña</p>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
	27.391,94	Comunitat Valenciana
	448.517,95	C.A. de Extremadura
	371.878,25	C.A. de Galicia
	4.037,68	C.A. de Madrid
	3.677,82	C.A. de la Región de Murcia
	1.356,64	C.A. La Rioja
	0,00	C.A. de Navarra
	11.090,22	C.A. de País Vasco
	954,96	Ceuta
TOTAL	1.330.985.601,55	

SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. del Principado de Asturias de 08.08.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 206, de 26.08.1996)	197.069,00	Principado de Asturias	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de las Illes Balears de 22.05.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 139, de 11.06.1997)	161.202,00	C.A. de las Illes Balears	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y C. A. de Cantabria de 20.01.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 33, de 07.02.1997)	128.152,00	C.A. de Cantabria	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Castilla y León de 01.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.07.1996)	808.461,00	C.A. de Castilla y León	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C. A. de Castilla-La Mancha de 19.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 192, de 09.08.1996)	470.461,00	C.A. de Castilla-La Mancha	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la Generalidad de Catalunya de 27.12.1995, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 52, de 29.02.1996)	1.184.635,00	Generalidad de Catalunya	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Extremadura de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 152, de 24.06.1996)	323.950,00	C.A. de Extremadura	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Madrid de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.06.1996)	621.635,00	C. de Madrid	Costes gestión PNC		

SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de la Región de Murcia de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 201, de 26.08.1996)	175.214,00	C.A. de la Región de Murcia	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de La Rioja de 30.12.1999, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 100, de 27.04.1999)	145.061,00	C.A. de La Rioja	Costes gestión PNC		
Resolución de 2 de octubre de 2013, del IMSerso, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Ceuta (BOE nº 244, de 11.10.2013)	1.079.480,00	Ciudad Autónoma de Ceuta	Prestación y gestión de los servicios de ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a personas residentes en la Ciudad de Ceuta		
Resolución de 2 de octubre de 2013, del IMSerso, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Melilla (BOE nº 244, de 11.10.2013)	773.480,00	Ciudad Autónoma de Melilla	Prestación y gestión de los servicios de ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a personas residentes en la Ciudad de Melilla		
Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del IMSerso (B.O.E. nº 138 de 09.06.2007)	67.320,00	Ciudad Autónoma de Melilla	Mantenimiento del Centro Ocupacional de ASPANIES		
Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados (BOE nº 82, de 05.04.2007)		Asoc Solidaridad sin front-Zurich- Subvención 2010	Actividades culturales y asistencia socio-sanitaria	1.358,87	No justificado
		Centro Diurno Español 3º Edad Perú- Subvención 2011	Actividades culturales y asistencia socio-sanitaria	3.414,44	No justificado
		Feder. Mov. A. Español en Suiza-Subvención 2011	Actividades culturales y asistencia socio-sanitaria	846,66	No justificado
		Federación Solidaridad sin Fronteras -Francia-Norte-París (Francia) Subvención 2011	Actividades culturales y asistencia socio-sanitaria	382,80	No justificado
TOTAL	6.136.120,00			6.002,77	

SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegros	
				Importe	Causas
Convenio Marco de Colaboración 2008-2010 con la Fundación ONCE suscrito el 20 de febrero de 2008, para desarrollar un programa de accesibilidad universal (BOE nº 71, de 22.03.2008)		Ayto. Málaga. Anualidad 2008	Plan Infoaccesibilidad	3.240,00	No justificado
		Ayto. Viso de Alcor. Anualidad 2008	Obras accesibilidad	30.857,05	No justificado
		Ayto. Camponaraya. Anualidad 2008	Obras accesibilidad	7.964,83	No justificado
		Consejo Comarcal del Bierzo. Anualidad 2008	Obras accesibilidad	23.605,91	No justificado
		Ayto. Bilbao. Anualidad 2008	Autotaxi accesible	576,00	No justificado
		Ayto. Morón de la Frontera. Anualidad 2009	Obras accesibilidad	29.937,24	No justificado
		Ayto. Cogeces del Monte. Anualidad 2009	Infoaccesibilidad	1.015,00	No justificado
		Ayto. Cádiz. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	7.380,00	No justificado
		Instituto Metropolitano del taxi de Granada. Anualidad 2010	Autotaxi accesible	3.964,54	No justificado
		Ayto. Carreño. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	881,76	No justificado
		Ayto. Langreo. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	2.625,48	No justificado
		Ayto. Oviedo. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	2.315,96	No justificado
		Ayto. San Bartolomé de Tirajana. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	7.392,09	No justificado
		Ayto. Santander. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	596,71	No justificado
		Ayto. Salou. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	17.357,02	No justificado
		Ayto. Terrasa. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	9.354,56	No justificado
	Ayto. Aranjuez. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	8.499,44	No justificado	
	Ayto. Lozoya. Anualidad 2010	Vida independiente	18.959,63	No justificado	
	Ayto. Tres Cantos. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	272,88	No justificado	
	Ayto. Blanca. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	22.543,64	No justificado	
	Ayto. Aldaia. Anualidad 2010	Infoaccesibilidad	1.215,69	No justificado	
	Ayto. La Pobla del Vallbona. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	5.787,95	No justificado	

SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS
EJERCICIO 2013

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegros	
				Importe	Causas
Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE, suscrito el 14 de marzo de 2011, para la cooperación e inclusión de personas con discapacidad, al objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal (BOE nº 77 de 31.03.2011)		Ayto. Petrer. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	1.811,18	No justificado
		Ayto. Candelaria. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	256,15	No justificado
		Ayto. Coín. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Universidad de Jaén. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	2.537,45	No justificado
		Ayto. La Orotava. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. Albacete. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. Campo de Criptana. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	45.175,06	No justificado
		Ayto. Las Pedroñeras. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. Ponferrada. Anualidad 2011	Plan accesibilidad	70,38	No justificado
		Ayto. Toral de los Vados. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	17.590,80	No justificado
		Ayto. Villafranca del Bierzo. Anualidad 2011	Plan accesibilidad	17.040,16	No justificado
		Consell Comarcal d'Alt Empordà(Figueres). Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	47.081,80	No justificado
		Universidad pública de Navarra. Anualidad 2011	Plan accesibilidad	23,00	No justificado
		Ayto. Girona. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	1.620,71	No justificado
		Ayto. Rubí. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. A Coruña. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. Vigo. Anualidad 2011	Taxi Accesible	8.000,00	No justificado
		Ayto. Calahorra. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	5.291,70	No justificado
		Ayto. Aspe. Anualidad 2011	Obras Accesibilidad	10.351,05	No justificado
					411.192,82
TOTAL					

V.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
V.9.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES
PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL			
		2014	2015	2016	2017
203	ARRENDAM.MAQUIN..INSTAL. Y UTILLAJE	232,32			
203	TOTAL CONCEPTO 203 ARRENDAM.MAQUIN..INSTAL. Y UTILLAJE	232,32			
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.748,14	3.289,13	1.246,61	
205	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.748,14	3.289,13	1.246,61	
20	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.980,46	3.289,13	1.246,61	
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.677,06			
210	TOTAL CONCEPTO 210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.677,06			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.448,57			
212	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.448,57			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	52.356,43	3.172,98		
213	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	52.356,43	3.172,98		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.429,78	2.959,58	1.390,33	
215	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.429,78	2.959,58	1.390,33	
21	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	75.911,84	6.132,56	1.390,33	
22100	ENERGIA ELECTRICA	582.763,91	328.908,87		
22102	GAS	37.755,00			
22103	COMBUSTIBLE	86.180,35			
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	414.178,35			
221	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	1.120.877,61	328.908,87		
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	9.863,52			
222	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	9.863,52			
2249	OTROS RIESGOS	3.356,33			
224	TOTAL CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS	3.356,33			
22660	REUNIONES,CONFEREN.Y CELEBRAC.ACTOS	66.440,97			
226	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	66.440,97			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	899.496,13	228.499,32		
2274	SEGURIDAD	366.018,71	7.469,36		
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	3.936,74	706,94		
2279	OTROS	1.320.716,37	5.340,67		
227	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMP.RY PROF.	2.590.167,95	242.016,29		
22	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	3.790.706,38	570.925,16		
2622	CON COMUNIDADES AUTONOMAS	61.110,00			
262	TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	61.110,00			
26	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	61.110,00			
2	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	3.936.708,68	580.346,85	2.636,94	
6321	CONSTRUCCIONES	897.017,33	295.892,95		

PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL			
		2014	2015	2016	2017
632	TOTAL CONCEPTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	897.017,33	295.892,95		
63	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICIÓN	897.017,33	295.892,95		
6	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	897.017,33	295.892,95		
3131	TOTAL PROGRAMA 31 PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	4.833.726,01	876.239,80	2.636,94	

PROGRAMA: 3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL			
		2014	2015	2016	2017
2249	OTROS RIESGOS	298.000,00			
224	TOTAL CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS	298.000,00			
2274	SEGURIDAD	66.637,12	45.758,15		
2279	OTROS	577.678,51	563.845,83	563.845,83	93.974,30
227	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	646.315,63	609.603,98	563.845,83	93.974,30
22	TOTAL ARTICULO 22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	944.315,63	609.603,98	563.845,83	93.974,30
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	97.940.032,87	1.055.199,26	277.615,88	
261	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIO AJENO	97.940.032,87	1.055.199,26	277.615,88	
26	TOTAL ARTICULO 26 SOCIAL CON MEDIO AJENO	97.940.032,87	1.055.199,26	277.615,88	
2	TOTAL CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	98.884.348,50	1.664.803,24	841.461,71	93.974,30
3132	TOTAL PROGRAMA 32 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	98.884.348,50	1.664.803,24	841.461,71	93.974,30

PROGRAMA: 3134 AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2014	2015	2016	2017	
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.591,17	2.836,58	1.025,40		
20	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.591,17	2.836,58	1.025,40		
212	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	6.591,17	2.836,58	1.025,40		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	375.593,40	149.133,17			
212	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	375.593,40	149.133,17			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	71.609,95	3.953,99			
213	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	71.609,95	3.953,99			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	543,91	10,21			
215	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	543,91	10,21			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	22.511,94	51,41			
216	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	22.511,94	51,41			
21	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	470.259,20	153.148,78			
2201	Prensa, rev., libros y otras public.	532,00				
220	TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA	532,00				
22100	ENERGIA ELECTRICA	1.199.824,09	300.963,47			
22101	AGUA	23.778,79	1.814,90			
22102	GAS	162.531,49	20.000,00			
22103	COMBUSTIBLE	154.340,00				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	22.218,04				
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	748.270,01	11,671,12			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	64.130,31				
2219	OTROS SUMINISTROS	91.731,43	2.766,22			
221	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	2.466.824,16	337.215,71			
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	12.786,78				
222	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	12.786,78				
2251	AUTONOMICOS	400,00				
2252	LOCALES	900,00				
225	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	1.300,00				
2270	INFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	4.851,25	400,83			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	654.951,58	300.422,52			
2274	SEGURIDAD	1.299.856,39	278.242,05			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.795.729,59	1.714.328,00	12.451,30		
2279	OTROS	7.574.408,04	2.463.681,98			
227	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMPR.Y PROF.	11.329.796,85	4.757.075,38	12.451,30		
22	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINISTR.Y OTROS	13.811.239,79	5.094.291,09	12.451,30		
2815	CON ENTIDADES PRIVADAS	1.389.874,00				
281	TOTAL CONCEPTO 281 CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.A.IE.	1.389.874,00				
26	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL.CON MED.A.IENOS	1.389.874,00				
2	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	15.677.764,16	5.250.276,45	13.476,70		
6221	CONSTRUCCIONES	397.166,71				

PROGRAMA: 3134 AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2014	2015	2016	2017	
622	TOTAL CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	397.166,71				
62	TOTAL ARTICULO 62 INVERSIONES NUEVAS	397.166,71				
6321	CONSTRUCCIONES	1.313.219,11	873.997,05	412.967,08		
632	TOTAL CONCEPTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.313.219,11	873.997,05	412.967,08		
63	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICION	1.313.219,11	873.997,05	412.967,08		
6	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	1.710.386,82	873.997,05	412.967,08		
3134	TOTAL PROGRAMA 34 AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	17.388.149,98	6.124.273,50	426.443,78		
31	TOTAL GRUPO PROGRAMA 31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	121.106.224,49	8.666.316,54	1.270.542,43	93.974,30	

PROGRAMA: 3591 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTOS DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2014	2015	2016	2017	
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	76.092,00	38.046,00			
1625	SEGUROS	100.963,11				
162	TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOC.PERS.	177.055,11	38.046,00			
16	TOTAL ARTICULO 16 CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	177.055,11	38.046,00			
1	TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	177.055,11	38.046,00			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	128.142,41				
212	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	128.142,41				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	163.815,52				
213	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	163.815,52				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	51.994,96				
215	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	51.994,96				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	65.525,13	27.302,14			
216	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	65.525,13	27.302,14			
21	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	409.478,02	27.302,14			
22100	ENERGIA ELECTRICA	424.526,18	188.787,23			
22101	AGUA	27.409,18				
22102	GAS	33.757,34				
221	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	485.692,70	188.787,23			
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	489.824,06				
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	416.420,90				
222	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	906.244,96				
223	TRANSPORTES	18.702,30				
223	TOTAL CONCEPTO 223 TRANSPORTES	18.702,30				
22621	DE COMUNICACION	454.503,43				
226	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	454.503,43				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	224.066,72	1.213,99			
2274	SEGURIDAD	502.221,88	277.377,98			
22762	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.110.841,05	590.439,93			
2279	OTROS	15.618,46				
227	TOTAL CONCEPTO 227 TRAJAJ.REALIZ.POR OTRAS EMPR.Y PROF.	1.852.748,11	869.031,90			
22	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	3.717.891,50	1.057.819,13			
240	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	99.288,39				
240	TOTAL CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	99.288,39				
24	TOTAL ARTICULO 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	99.288,39				
2	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	4.226.657,91	1.085.121,27			
3591	TOTAL PROGRAMA 91 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.403.713,02	1.123.167,27			
35	TOTAL GRUPO PROGRAMA 35 ADMON..SERV.GRALES DE SERV.SOCIALES	4.403.713,02	1.123.167,27			
	TOTAL ENTIDAD 1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES ENTIDAD	125.509.937,51	9.788.483,81	1.270.542,43	93.974,30	
	TOTAL DE CENTRO DE GESTION:1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	125.509.937,51	9.788.483,81	1.270.542,43	93.974,30	

V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN**Programa 12.01 “Pensiones No Contributivas”**

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva corresponde a las distintas Comunidades Autónomas estatutariamente competentes y, en los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla, al IMSERSO, a través de sus dos Direcciones Territoriales. Los datos de gestión que se recogen como indicadores de gestión son el resultado de la información que sobre el seguimiento de la gestión es facilitada con periodicidad mensual y a nivel provincial por las distintas Comunidades Autónomas en cumplimiento de los Convenios de coordinación y colaboración suscritos por el Estado y la mayor parte de las mismas y por las Direcciones Territoriales del Instituto.

Objetivo 1.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de invalidez**, comparativo de las solicitudes resueltas con la suma de iniciales e iniciadas en el 2013, ha alcanzado el 67,70%, un 5,96% menos que el estimado. La desviación negativa, poco significativa, se deriva del descenso en el número de solicitudes resueltas iniciadas respecto al número previsto inicialmente y que se cifra en el 6,13%. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, las pensiones no contributivas de invalidez reconocidas en el ejercicio han supuesto el 57,08% de las solicitudes resueltas, lo que representa un aumento del 16,16% sobre el previsto, ascendiendo a 196.626 el total de las pensiones de invalidez vigentes al cierre, cifra superior en 0,83 puntos porcentuales a las de diciembre de 2012, y que representan una desviación positiva del 1,26% sobre las previstas inicialmente.

Objetivo 2.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de jubilación**, ejecutado en un 74,83%, comparativo también de las solicitudes resueltas con la suma de las iniciales e iniciadas, ha resultado inferior al previsto en un 11,31%. El origen de este descenso se deriva del aumento en el número de solicitudes iniciadas respecto al número previsto inicialmente y que se cifra en el 6,82% y en la disminución del 5,09% que reflejan las solicitudes resueltas. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, las pensiones no contributivas de jubilación reconocidas en el ejercicio han supuesto el 69,54% de las solicitudes resueltas, lo que representa un aumento del 13,48% sobre el previsto. El número de pensiones de jubilación no contributiva vigentes al cierre se elevaron a un total de 250.527, número inferior en 0,06 puntos porcentuales a las de diciembre de 2012, y que representan una desviación positiva del 1,78% sobre las previstas inicialmente.

Objetivos 5 y 6.- Los coeficientes de **tramitación de las reclamaciones previas** obtenidos en materia de invalidez y jubilación presentan, respectivamente, una desviación negativa de 4,48 y 4,55 puntos porcentuales respecto a los previstos. Esta desviación negativa es el resultado del aumento en el número de reclamaciones previas iniciadas y en el descenso en el número de reclamaciones resueltas en el período.

Programa 31.31 “Gestión de Prestaciones Económicas y Centros”

Objetivo 1.- El coeficiente de **tramitación de expedientes de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad regulados** por el RD 383/1984, de 1 de febrero, ha alcanzado en 2013 un 88,32%, porcentaje superior en un 1,33% al estimado para dicho año. El motivo de la desviación ha sido el menor número de expedientes iniciados y resueltos que, respecto al inicialmente previsto, implica un descenso, respectivamente, del 34,31% y del 31,52%. Por otra parte, el número de beneficiarios de prestaciones en vigor al cierre del ejercicio es de 22.660, esto es un 1,27% más que la previsión. No obstante lo anterior, si la cifra mencionada se pone en relación respecto a los 25.588 beneficiarios existentes a diciembre de 2012, se pone de manifiesto un descenso de más de 11 puntos porcentuales.

Objetivos 2 y 3.- El grado de cumplimiento de este objetivo, sobre atención de la **demandas de plazas en los centros residenciales**, previsto en un 98,61%, ha sufrido una pequeña desviación, de 3,76 puntos, sobre la eficacia esperada. La desviación negativa, por una parte, se debe a que existen vacantes en el Centro Gámez Morón perteneciente a la Ciudad Autónoma de Melilla, al no haber lista de espera, dado que muchos de los solicitantes no cumplen el requisito de ingreso solicitado en la normativa reguladora de ser beneficiarios del sistema de Seguridad Social y, por otro, a que los solicitantes de ingreso del último mes del

año, dado el periodo vacacional existente, no se incorporan a los centros hasta enero del año siguiente. Estas dos razones explican las desviaciones de signo negativo en el número de plazas disponibles.

Por otro lado, y en cuanto al servicio prestado en forma de estancia sin ingreso (diurnas) en los CRMF, se ha producido una ligera disminución de la demanda existente, alcanzándose las 31.402 estancias y dándose respuesta al 100% de las solicitudes formuladas.

Objetivos 4, 5 y 6.- En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia**, tanto residencial como diurna/nocturna en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), previsto en 125,20 y 62,60 euros por día, respectivamente, han sufrido una variación a la baja 1,53% y 1,52% respecto de lo esperado, al haber experimentado una desviación negativa del 17,17% del índice de ocupación y producirse una disminución de la demanda de plazas, que se sitúa en 249 solicitudes en el año 2013. Esta disminución se produce en relación a las 365 solicitudes presentadas en el año de 2012. El desfase se debe a que ha habido reducción en el número de solicitantes de plaza y al cierre durante seis meses debido a las obras en el CRMF de San Fernando.

El coste medio de la estancia en centros concertados previsto en 36,81 euros por día en 2013, ha sufrido igualmente una variación respecto de lo esperado de un 2,01%, dado que el único concierto vigente en dicho año es el suscrito con el Centro Gámez Morón perteneciente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Objetivo 8.- Entre las **actuaciones del CEAPAT** durante el año 2013 para la consecución del objetivo que tiene encomendado, los indicadores que miden su consecución son los referidos a información, asesoramiento documentos y dictámenes técnicos y a evaluación, valoración y adaptaciones previstas.

En cómputo global se han realizado un total de 7.762 actuaciones sobre 7.150 previstas inicialmente, lo que supone un 8,56%, en atención a la demanda existente en el Centro y al compromiso social no solo con usuarios directos, sino también con colectivos y miembros de asociaciones, empresas, estudiantes de enseñanzas medias y universidades.

El indicador nº 45, referido a las actuaciones de información, asesoramiento, documentos y dictámenes ha sufrido una desviación positiva de 4,77% desde las 6.200 inicialmente previstas hasta las 6.496 actuaciones efectivas. Esta desviación está motivada por el aumento de solicitudes de información y por las consultas individuales atendidas los días de puertas abiertas.

En cuanto al indicador nº 46, valoraciones y adaptaciones, la desviación también ha sido positiva en un 33,26%, desde las 950 iniciales hasta las 1.266 realizadas, al haberse incrementado las evaluaciones y valoraciones demandadas al Centro.

Objetivo 9.- En cuanto a los **Convenios de accesibilidad** se señala que por razones técnico-jurídicas en el año 2013, al igual que en 2012, no se ha podido poner en marcha el Programa de Accesibilidad y, por tanto, no se han suscrito los correspondientes convenios con entidades públicas y privadas que se articulaban al amparo de ese programa.

Programa 31.32 “Atención a Personas Mayores”

Objetivo 1.- La **demandas de plazas en residencias** fue atendida en un 86,26% frente al 93,27% previsto. La desviación negativa del 7,52% es consecuencia de que estaba vigente la amortización automática de las plazas contratadas no ocupadas hasta la entrada en vigor del contrato de 90 plazas con el Centro Asistencial de Melilla el 1 de marzo de 2013, que unificaba los contratos de 70 y 20 plazas suscritos con la citada Entidad.

Objetivo 2.- El **coste medio por estancia en residencia**, asumido en 2013 por el IMSERSO, ha ascendido a 26,32 euros, importe superior en un 3,42% sobre el coste previsto; la causa de este aumento ha sido la menor financiación procedente de los beneficiarios, equivalente en general a un 75% de sus ingresos totales anuales, deducidas las pagas extraordinarias.

Objetivo 3.- En el año 2013 se ha obtenido un índice de ocupación real de las plazas del **Programa de Turismo Social**, complementario de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, del 98,26%, con una desviación negativa respecto al previsto para dicho año del 1,67%, cuestión que se produce por la característica bianual del programa, que hace difícil cuadrar las plazas del último trimestre del año con las del primer trimestre del siguiente año; por otra parte, en este año ha habido un número de anulaciones de plaza superior al de años anteriores, por la actual situación económica.

Objetivo 4.- Por lo que respecta al **Programa de termalismo social**, también complementario de las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, se ha obtenido un índice de ocupación de las plazas en balnearios en el año 2013 del 91,88% de las plazas previstas, proporción inferior a la perseguida, ya que había el objetivo de poder cubrir el 98,52% de las plazas previstas. La desviación negativa del 6,74% es debida, por una parte, a que la actual situación económica ha retraído a un número significativo de personas para formular su solicitud de participación en el Programa, por otra parte, en este año ha habido un número de anulaciones de plaza superior al de años anteriores, por las mismas razones.

Objetivo 6.- La consecución en 2013 de este objetivo sobre **actividad subvencional a Organizaciones No Gubernamentales** de atención a personas mayores, no ha distado significativamente de la estimación inicial; en este sentido, el número alcanzado de entidades subvencionadas, independientemente de los créditos ejecutados al 100% al final del ejercicio por 2.134,74 miles de euros, se ha aproximado al número inicialmente perseguido, siendo la desviación negativa tan solo de un 8,57%.

Programa 31.34 “Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”

Objetivo 1 y 3.- En referencia con estos objetivos, relacionados con la cantidad de **personas beneficiarias del nivel mínimo de protección** recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención las Personas en situación de dependencia, a la conclusión del ejercicio 2013 la misma se ha situado en 732.010 personas, en un indicador en que inicialmente se prevería atender a un total de 850.000 personas, lo que supone una diferencia negativa de 117.990 personas, un 13,88% en términos relativos sobre las previsiones iniciales.

Esta diferencia trae su causa principal en la gestión llevada a cabo por las propias Comunidades Autónomas, como Administraciones Públicas competentes para realizar la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Esta gestión se halla condicionada por diferentes factores como capacidad de gestión, existencia de servicios, disponibilidad presupuestaria, etc., que hacen muy complejo poder realizar previsiones sobre este indicador.

Un tendencia similar se puede apreciar en el caso de la gestión en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que el número de personas beneficiarias se ha cifrado a final del año en 1.898, si bien las previsiones se situaban en un inicio en 2.200, lo que conlleva una diferencia de un descenso de 302 personas, que supone una desviación negativa del 13,73%. Esta disminución se deriva principalmente de la disminución en el número de solicitudes presentadas, lo que comporta un menor reconocimiento de personas beneficiarias, y por ello una menor gestión.

Objetivo 2.- En relación con la **financiación del nivel mínimo de protección**, establecido ya en la propia Ley 39/2006, la ejecución presupuestaria definitiva se ha situado en un total de 1.206.789,13 miles de euros, cifra superior a la presupuestada inicialmente de 1.087.179,32 miles de euros, con una desviación positiva absoluta de 119.609,81 miles de euros, que supone un 11,00% en valores relativos. Se trata de una cifra inferior a la abonada en el año 2012 (1.404.384,55 miles de euros), debido principalmente a los efectos de las medidas de ahorro implementadas al Sistema a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que de cara al nivel mínimo supuso una disminución de las cantidades asociadas a cada uno de los grados, con una disminución media de un 13%. Esta modificación, unida a un descenso en el número de personas beneficiarias, ha supuesto una disminución en el gasto por este concepto, con respecto al año anterior.

Objetivo 4.- El cumplimiento de este objetivo, atención a la **demanda de plazas residenciales en los CAMF**, no se ha alcanzado. Su grado de cumplimiento previsto del 93,30% para 2013, ha disminuido a un 89,33%, lo que supone una disminución del 4,26% respecto de la eficacia esperada. La desviación negativa existente en ejercicios anteriores se ha reducido al 3,97%, desviación que es debida a las obras de mejora que se están realizando en los centros.

Por otro lado, en cuanto al servicio prestado en forma de estancia diurna, si bien no existen solicitantes en lista de espera, se ha constatado una disminución del 28,99% respecto de la previsión del número de estancias, cifrada en 11.856 a las estancias reales producidas, que han sido 8.419.

Objetivos 5 y 6.- En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia residencial y diurna diaria en los CAMF**, previsto en 142,63 y 71,32 euros por día, se ha situado en 150,66 y 75,33 euros respectivamente, lo que supone un incremento del 5,63% y 5,62% respecto a lo previsto, debido a que el coste real de los contratos ha sido ligeramente mayor al previsto, a pesar de los ajustes presupuestarios llevados a cabo.

Objetivo 7.- Las **actividades de referencia desarrolladas en los CRE** han alcanzado un total de 7.770 lo que supone un incremento de un 4,90% sobre las actividades previstas, justificado fundamentalmente en que, aun con los distintos ajustes presupuestarios, se han podido promover más acciones de las previstas, que ha supuesto un incremento del 51,67%, al ser la demanda superior sobre las previsiones iniciales.

Programa 35.91 “Dirección y Servicios Generales”

Objetivo 2.- Este objetivo ha tenido una desviación negativa del 100%, pues finalmente no se pudo contratar ningún estudio de investigación social durante este periodo debido principalmente a la necesidad de realizar determinados ajustes presupuestarios.

Objetivo 3.- En lo referente a las actividades de **Formación especializada**, ha habido una mayor demanda por parte de los usuarios en relación con la estimada inicialmente, traducándose estos datos en 1.949 alumnos que asistieron a las distintas actividades realizadas, cuando la previsión para 2013 era de 1.000 alumnos. Esto supone una desviación positiva del 94,90%, debido a las distintas circunstancias que pueden influir en el interés generado por dichas actividades, que hacen difícil precisar con exactitud el número de personas que finalmente asistirán a las actividades formativas realizadas en relación con el número de plazas potencialmente disponibles.

En lo relativo al número de programas de acciones formativas, también se observa una desviación positiva del 137,50%, al ser finalmente 19 el número de actividades que se llevaron a cabo frente a las 8 previstas inicialmente, de las que 8 se realizaron en Servicios Centrales y 11 en distintos Centros del IMSERSO.

La desviación positiva experimentada en los indicadores de la actividad de **Formación interna** se debe, por una parte, a realización de un número mayor de cursos a los programados inicialmente, a causa de necesidades formativas urgentes de determinados colectivos, establecidas por la Dirección General del Instituto o por la de los Centros, lo que ha supuesto un 74,29% más de los previstos, y consecuentemente, el número de empleados que han participado ha sido de 2.018, frente a los 1.200 previstos, que supone un incremento del 68,17%. Igualmente, hay que tener en cuenta la contabilización de las clases presenciales de inglés en Servicios Centrales: 8 grupos con diferentes niveles, con un número de alumnos que se repite a lo largo de los meses que se imparten las clases.

Objetivo 4.- En materia de **Divulgación y orientación a profesionales y usuarios**, se aprecia una desviación negativa de media entre los indicadores que lo conforman de un 27,76% del objetivo. Entrando en los indicadores, destacaremos que el número de actuaciones y otras actividades de comunicación realizadas reflejan una importante desviación positiva del 175%, ya que de 8 previstas se han realizado finalmente 22, y esto aun teniendo en cuenta que el criterio aplicado en el cálculo de la previsión, en el que se considera una sola vez la actividad desarrollada por el Call Center y por la Oficina de Información, no es coherente con la contabilización de las actuaciones a lo largo del año, ya que se refleja como una actividad desarrollada por cada uno de los 12 meses.

El otro indicador que desprende una desviación positiva es el que atañe al número de personas que participan en actuaciones de comunicación, dato bastante difícil de prever debido a las variables que influyen en cada momento sobre este objetivo. Durante el 2013 fueron varios los motivos que podrían explicar el aumento en la demanda de información a través del Call Centre y de la Oficina de Información, que dieron lugar a una desviación positiva del 16,23%, y entre los que podemos destacar que en el mes de septiembre se incorporó una nueva empresa de servicio de gestión y atención telefónica coincidiendo con la campaña de vacaciones, repercutiendo en el período de adaptación necesario en la prestación del servicio, aunque se regularizó pronto esta situación. El cumplimiento fue de un 100% en relación con el seguimiento de la actividad del Call Centre y de un 82,71% en relación a la atención a usuarios a través del Buzón IMSERSO.

Sin embargo, otros cuatro indicadores que conforman este objetivo revelan desviaciones negativas. El vinculado al nº de folletos y carteles divulgativos arroja una desviación negativa del 40% debido a que finalmente no se llevaron a cabo las actualizaciones de determinados folletos como los de las Pensiones no contributivas, tal y como estaba previsto.

El que se refiere al nº de ejemplares de publicaciones periódicas editadas, aparece con una desviación negativa del 27,15%, dado que el servicio de edición e impresión de las revistas periódicas del IMSERSO fue objeto de reducción contractual.

La causa de la desviación negativa entre las publicaciones unitarias previstas y las finalmente editadas, que alcanza un 72%, se debe principalmente a la diferencia entre las publicaciones propuestas dentro del Plan Anual de Publicaciones Oficiales y las publicaciones cuyos originales finalmente se entregaron para su edición, además de las publicaciones objeto de baja en la revisión semestral.

La adquisición de volúmenes documentales para la Biblioteca se ha situado en 1.017 volúmenes, lo que representa una desviación negativa del 49,15%, respecto a lo previsto inicialmente, por haberse reducido notablemente la edición de libros relacionados con los contenidos objeto de especialización de la Biblioteca.

V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	71,99	67,70	-4,29	-5,96
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	19 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	12.727,00	12.738,00	11,00	0,09
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	20 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERÍODO	28.253,00	28.170,00	-83,00	-0,29
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	21 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERÍODO	29.503,00	27.693,00	-1.810,00	-6,13
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	84,37	74,83	-9,54	-11,31
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	32 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	6.796,00	7.320,00	524,00	7,71

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	33 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERÍODO	26.523,00	28.331,00	1.808,00	6,82
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	34 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERÍODO	28.110,00	26.679,00	-1.431,00	-5,09
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	76,12	72,71	-3,41	-4,48
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	27 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	1.308,00	1.235,00	-73,00	-5,58
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	28 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERÍODO	3.742,00	3.918,00	176,00	4,70
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	29 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERÍODO	3.844,00	3.747,00	-97,00	-2,52
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	87,04	83,08	-3,96	-4,55

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	40 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	424,00	414,00	-10,00	-2,36
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	41 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERÍODO	2.539,00	2.712,00	173,00	6,81
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	42 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERÍODO	2.579,00	2.597,00	18,00	0,70
			11.477,00	13.215,00	1.738,00	15,14
			14.497,00	15.807,00	1.310,00	9,04
			49,14	57,08	7,94	16,16
			194.185,00	196.626,00	2.441,00	1,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	30 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERÍODO	1.206,00	1.406,00	200,00	16,58
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	35 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	5.209,00	8.972,00	3.763,00	72,24
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	36 NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN EN EL PERÍODO	17.226,00	18.552,00	1.326,00	7,70
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	38 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO JUBILACIÓN EN EL PERÍODO(%)	61,28	69,54	8,26	13,48
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	39 NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR	246.146,00	250.527,00	4.381,00	1,78
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	43 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	384,00	529,00	145,00	37,76

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3131
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	87,16	88,32	1,16	1,33
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	19 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	128,00	102,00	-26,00	-20,31
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	20 NÚMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERÍODO	822,00	540,00	-282,00	-34,31

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	21 NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERÍODO	828,00	567,00	-261,00	-31,52
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	98,61	94,85	-3,76	-3,81
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	36 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	98,61	94,85	-3,76	-3,81
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	100,00	100,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	38 PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	125,20	123,29	-1,91	-1,53
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	39 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	125,20	123,29	-1,91	-1,53
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	62,60	61,65	-0,95	-1,52

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	40 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	62,60	61,65	-0,95	-1,52
06 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	36,81	36,07	-0,74	-2,01
06 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	42 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA EN CENTROS AJENOS (EUROS)	36,81	36,07	-0,74	-2,01
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	26 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	7.150,00	7.762,00	612,00	8,56
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	45 NÚMERO DE INFORMACIONES, FICHAS TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS GUIADAS	6.200,00	6.496,00	296,00	4,77
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	46 NÚMERO DE INFORMES TÉCNICOS, EVALUACIONES, ESTUDIOS Y ADAPTACIONES REALIZADAS	950,00	1.266,00	316,00	33,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	100,00	0,00	-100,00	-100,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	43 NÚMERO DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	100,00	0,00	-100,00	-100,00
09 SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	22 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	122,00	75,00	-47,00	-38,52
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	23 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	22.376,00	22.660,00	284,00	1,27

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	24 IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	25 NÚMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	9,00	9,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	27 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERÍODO	456,00	378,00	-78,00	-17,11
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	28 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERÍODO	152.304,00	138.922,00	-13.382,00	-8,79

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	29 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	149.258,00	113.624,00	-35.634,00	-23,87
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	30 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CRMF	98,00	81,79	-16,21	-16,54
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	31 NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	50,00	50,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	32 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	18.250,00	18.250,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	33 NÚMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	17.885,00	14.815,00	-3.070,00	-17,17
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	34 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	98,00	81,18	-16,82	-17,16
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	35 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	7,00	19,00	12,00	171,43
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	37 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CRMF	35.639,00	31.402,00	-4.237,00	-11,89

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP. GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	41 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS	658,34	534,44	-123,90	-18,82
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	44 IMPORTE DE LOS CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD SUSCRITOS (MILES DE EUROS)	1.500,00	0,00	-1.500,00	-100,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	47 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	7,00	7,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	48 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	7,00	7,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3132

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	93,27	86,26	-7,01	-7,52
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	24 PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	93,27	86,26	-7,01	-7,52
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	25,45	26,32	0,87	3,42

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	37 COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	25,45	26,32	0,87	3,42
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL DE SOLICITANTES REALES	TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	99,93	98,26	-1,67	-1,67
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL DE SOLICITANTES REALES	TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	26 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	896.000,00	881.105,00	-14.895,00	-1,66
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL DE SOLICITANTES REALES	TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	27 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	896.666,00	896.666,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	98,52	91,88	-6,64	-6,74
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	28 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	200.000,00	187.761,00	-12.239,00	-6,12
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	29 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	203.000,00	204.351,00	1.351,00	0,67
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	35,00	32,00	-3,00	-8,57

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	39 NUM. DE ENTIDADES ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBVENCIÓNADAS (GRAL)	35,00	32,00	-3,00	-8,57
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	19 NUM. PLAZAS EN RESIDENCIAS AJENAS	112,00	114,00	2,00	1,79
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	20 CAPACIDAD DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	40.880,00	41.610,00	730,00	1,79
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	21 NUM. DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	40.471,00	36.665,00	-3.806,00	-9,40

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	22 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN RESIDENCIAS AJENAS	99,00	88,12	-10,88	-10,99
	TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	23 NUM. DE SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	8,00	16,00	8,00	100,00
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	25 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS RES. AJENOS (MILES DE EUROS)	1.029,95	964,95	-65,00	-6,31
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	30 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE TURISMO SOCIAL	8.220.192,00	7.408.405,00	-811.787,00	-9,88

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	31 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.160.000,00	1.996.464,00	-163.536,00	-7,57
		38 IMPORTE SUBV. REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES DE EUROS)	2.134,74	2.134,74	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3134
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 EJERCER LA PROTECCIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	850.000,00	732.010,00	-117.990,00	-13,88
01 EJERCER LA PROTECCIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	19 NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN	850.000,00	732.010,00	-117.990,00	-13,88
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	1.087.179,32	1.206.789,13	119.609,81	11,00
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	20 IMPORTE DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN (MILES DE EUROS)	1.087.179,32	1.206.789,13	119.609,81	11,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	22 NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.200,00	1.898,00	-302,00	-13,73
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	22 NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.200,00	1.898,00	-302,00	-13,73
04 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN PORCENTAJE	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	93,30	89,33	-3,97	-4,26
04 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN PORCENTAJE	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	29 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	93,30	89,33	-3,97	-4,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	32 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF (EN EUROS)	142,63	150,66	8,03	5,63
05 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	33 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA/NOCTURNA EN CAMF (EN EUROS)	71,32	75,33	4,01	5,62
06 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA					
06 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	7.407,00	7.770,00	363,00	4,90
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	34 Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP. INSTIT. EFECT. EN LOS CRE	958,00	1.453,00	495,00	51,67
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	35 Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM. INVEST. EFECT EN LOS CRE	6.449,00	6.317,00	-132,00	-2,05
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	24 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF FINAL PERÍODO	560,00	572,00	12,00	2,14

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	25 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	204.400,00	208.780,00	4.380,00	2,14
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	26 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	203.378,00	196.124,00	-7.254,00	-3,57
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	27 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	99,50	93,94	-5,56	-5,59
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	28 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZA RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	40,00	64,00	24,00	60,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	30 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERÍODO	11,856,00	8,419,00	-3,437,00	-28,99
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	31 PORCENTAJE DE PLAZAS DE CENTROS DE DÍA ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	37 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	10,00	10,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	38 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	10,00	10,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3591

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN NÚMERO	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	3,00	0,00	-3,00	-100,00
02 REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN NÚMERO	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	34 Nº DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL REALIZADOS	3,00	0,00	-3,00	-100,00
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	1.000,00	1.949,00	949,00	94,90
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	36 Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	1.000,00	1.949,00	949,00	94,90

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 DIVUL. Y ORIENT. A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	309.000,00	223.217,00	-85.783,00	-27,76
04 DIVUL. Y ORIENT. A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	30 Nº DE FOLLETOS Y CARTELES DIVULGATIVOS	2.500,00	1.500,00	-1.000,00	-40,00
04 DIVUL. Y ORIENT. A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	31 Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS	302.000,00	220.000,00	-82.000,00	-27,15
04 DIVUL. Y ORIENT. A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	32 Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	2.500,00	700,00	-1.800,00	-72,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 DIVUL. Y ORIENT. A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	33 N° DE VOLÚMENES DOCUMENTALES ADQUIRIDOS	2.000,00	1.017,00	-983,00	-49,15
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	5,00	5,00	0,00	0,00
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	29 N° DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO FINANCIADOS	5,00	5,00	0,00	0,00
		19 N° TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PLANIFICADOS	9,00	4,00	-5,00	-55,56

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	20 Nº TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS	7,00	2,00	-5,00	-71,43
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	25 Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	20,00	20,00	0,00	0,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	26 Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2,00	2,00	0,00	0,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	27 Nº DE ACTUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REALIZADAS	8,00	22,00	14,00	175,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	28 Nº DE PERSONAS OBJETO DE LAS ACTUACIONES Y OTRAS ACTIV. DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00	1.162.257,00	162.257,00	16,23
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	35 Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS (POSTGRADO, CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS, ETC)	8,00	19,00	11,00	137,50
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	37 Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	70,00	122,00	52,00	74,29
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	38 Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACIÓN	1.200,00	2.018,00	818,00	68,17

a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	
Obligaciones reconocidas netas	5.188.823,543,18 =
Créditos totales	5.225.308,942,61 =
0,99	
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	
Pagos realizados	5.070.649,840,99 =
Obligaciones reconocidas netas	5.188.823,543,18 =
0,98	
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	3.388.641,80 =
Total Obligaciones Reconocidas Netas	5.188.823,543,18 =
0,00	
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	
Obligaciones pendientes de pago	X 365 =
118.173.702,19	
Obligaciones reconocidas netas	5.188.823,543,18 =
8,31	
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	
Derechos reconocidos netos	0,00 =
Previsiones definitivas	0,00 =
0,00	
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	
Recaudación neta	0,00 =
Derechos reconocidos netos	0,00 =
0,00	
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	
Derechos pendientes de cobro	X 365 =
0,00	
Derechos reconocidos netos	0,00 =
0,00	
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	
Pagos	224.980.220,83 =
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	934.613.951,85 =
0,24	
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	
Cobros	0,00 =
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00 =
0,00	